



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

ACUERDO NUMERO DIECISIETE. En Corrientes, a los cinco días del mes de julio del año dos mil veintidós, siendo las ocho horas, estando reunidos y constituidos en Tribunal, en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, el señor Presidente Dr. LUIS EDUARDO REY VAZQUEZ, los señores Ministros, Dres. EDUARDO GILBERTO PANSERI, FERNANDO AUGUSTO NIZ, GUILLERMO HORACIO SEMHAN y ALEJANDRO ALBERTO CHAIN y el señor Fiscal General, Dr. CESAR PEDRO SOTELO, asistidos del Secretario Administrativo Dr. GUILLERMO ALEJANDRO CASARO LODOLI, tomaron en consideración los siguientes asuntos y,

ACORDARON

PRIMERO: Visto: El Sr. Presidente da cuenta de las siguientes Resoluciones:

I. Dictadas en uso de las facultades conferidas por el Art. 24°, inc. e) del Decreto Ley N° 26/00 LOAJ:

“N° 196

Corrientes, 24 de junio de 2022

VISTO: El Expte. Administrativo E-1389-2022 (SIIF 2090090000013892022), caratulado: “DAMI-DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA Y MANTENIMIENTO S/ PAGO SERVICE OFICIAL DE FOTOCOPIADORAS KONICA MINOLTA BIZ HUB 363 UBICADAS EN EL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Y CORRECCIONAL DE SANTO TOME Y SECRETARÍA ADMINISTRATIVA - M. A. SEOANE RIERA - SISTEMAS GRÁFICOS”, y

CONSIDERANDO:

La solicitud de pago de las facturas tipo “B” N° 00003-00003408 por \$39.800 (fs. 1) en concepto de servicio técnico integral y ajuste fotocopiadora Konica Minolta Bizhub 363 del Juzgado de Instrucción y Correccional de Santo Tomé, y N° 00003-00003449 por \$96.200 (fs. 3) en concepto de módulo superior e inferior de Unidad de Imagen y servicio técnico integral de la fotocopiadora Konica Minolta Bizhub 363 de la Secretaría Administrativa requerido por la Dirección de Arquitectura y Mantenimiento en cuenta corriente al concesionario oficial Konica Minolta “M.A. SEOANE RIERA SISTEMAS GRÁFICOS”, Certificado Fiscal para Contratar N° 122281 (fs. 8).

Que el Juzgado de Instrucción y Correccional de Santo Tomé certifica a fs. 2 que el personal de la firma mencionada realizó tareas cambio de dos bandejas de papel rotas de la fotocopidora y realizó la limpieza de la misma.

Que la firma "M.A. SEOANE RIERA SISTEMAS GRÁFICOS" adjunta a fs. 4 remito N° 0001-00007162 donde se detallan los trabajos realizados en la fotocopidora de la Secretaría Administrativa.

Que la firma "Trascopier S.A." certifica a fs. 7 que "*Como distribuidor Oficial de Konica Minolta en la República Argentina [...] que la empresa "M.A. SEOANE RIERA SISTEMAS GRÁFICOS" es el distribuidor exclusivo al día de la fecha para la comercialización y prestación de servicio técnico en la gama de productos que Trascopier S.A. comercializa en la región NEA*" (RAF Art. 91° Inc. 4).

Que existe crédito presupuestario para su financiamiento en Fuente 14 - Recursos Tesoro Provincial con Afectación Específica, según CCG COM N° 2222 (fs. 6).

Que el presente trámite se encuadra en la Ley de Administración Financiera N° 5571 Art. 109° Inc. 3) Ap. i) y sus cc. en el Reglamento de Administración Financiera del Poder Judicial (RAF) ACE N° 16/2002 t.o. por ACD N° 27/2013 Punto 19° mod. por ACD N° 4/2020 Punto 15° (valor JUS actualizado por ACD N° 12/2022 Punto 8°), Ley N° 4484.

Por ello,

SE RESUELVE:

1) Aprobar todo lo actuado en el presente trámite.

2) Autorizar el pago de las facturas indicadas en el Considerando, referente al servicio técnico integral y ajuste de la fotocopidora Konica Minolta Bizhub 363 del Juzgado de Instrucción y Correccional de Santo Tomé, y módulo superior e inferior de Unidad de Imagen y servicio técnico integral de la fotocopidora Konica Minolta Bizhub 363 de la Secretaría Administrativa, requerido en cuenta corriente al representante oficial y service autorizado de la firma KONICA MINOLTA en Corrientes "M.A. SEOANE RIERA SISTEMAS GRÁFICOS" de MIGUEL ÁNGEL SEOANE CUIT 20-22019832-5, por la suma final de \$136.000 (pesos ciento treinta y seis mil).



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

3) Autorizar a la Dirección General de Administración a imputar el gasto indicado en 2) en las partidas correspondientes, afectando definitivamente los créditos presupuestarios de Fuente 14 - Tesoro Provincial con Afectación Específica, procediendo con su liquidación y oportuno pago por Tesorería Jurisdiccional.

4) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

5) Insertar, notificar y oportunamente archivar.”

“N° 201

Corrientes, 27 de junio de 2022

VISTO: El Expte. Administrativo E-364-2022 (SIIF 2090090000003642022), caratulado: “SUBJEFATURA DEL SERVICIO PENITENCIARIO, CORRIENTES S/ SOLICITA DONACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS”, y acumulado E-2011-2021, y

CONSIDERANDO:

Que la Sub Jefatura del Servicio Penitenciario de Corrientes, Ministerio de Seguridad, solicita la donación de equipos informáticos para las áreas de sanidad de los numerosos establecimientos carcelarios bajo la órbita de la Institución, específicamente para los Gabinetes Técnicos Criminológicos, según notas de fs. 10 y 28.

Que a fs. 21 y 22 el Área de Logística y Soporte Técnico dependiente de la Dirección General de Informática remite informe técnico de equipos dados de baja por ser obsoletos en distintas dependencias según documentación de fs. 12-20 y 23-26, en condiciones de ser donados.

Que, atento a ello, el Dpto. Suministro y Bienes Patrimoniales individualizó 1 (un) lote de 10 (diez) gabinetes y 1 (un) lote de 10 (diez) monitores fuera de uso en Planilla de Donación N° 411 de fs. 27, para que se declare la desafectación de los mismos del patrimonio del Poder Judicial y su consecuente baja definitiva del inventario de bienes, previo a la transferencia.

Que conforme ello y lo establecido en el art. 124° de la Ley de Administración Financiera de la Provincia N° 5571 que dispone: “Podrán *transferir sin cargo entre reparticiones del Estado Provincial* o donarse al Estado Nacional, a los municipios o a entidades de bien público con personería jurídica, los bienes muebles que fueren declarados fuera de uso, previa desafectación”, puede aprobarse la transferencia externa a favor del Servicio Penitenciario dependiente del Ministerio de Seguridad de

la Provincia de Corrientes, para ser afectados a los Gabinetes Técnicos Criminológicos.

Por ello,

SE RESUELVE:

- 1) Aprobar todo lo actuado en el presente trámite.
- 2) Declarar fuera de uso los bienes que se detallan en el Anexo.
- 3) Decretar la desafectación del patrimonio del Poder Judicial y la consecuente baja definitiva del Inventario de los bienes referidos en el artículo anterior.
- 4) Aprobar la transferencia externa de los bienes detallados en el Anexo a favor del Servicio Penitenciario dependiente del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Corrientes, para ser afectados a los Gabinetes Técnicos Criminológicos.
- 5) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.
- 6) Insertar, notificar y oportunamente archivar.

ANEXO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° /2022

Filtros:		Fecha Desde:	//	Fecha Hasta:	//	Tipo:	Estado:	Todos	Nro.:	0	Año:	0	
Número: 411		Ins. Legal:											
Tipo	Nro.	Fecha	Ins.Leg.	Nro.	Año	Lugar/Beneficiario							
Donacion	411	06/06/2022	RES.PRESIDENCIA	0	0	SUBJEFATURA DEL SERVICIO PENITENCIARIO							
Observaciones													E-364/2022 - SUBJEFATURA DEL SERVICIO PENITENCIARIO, CORRIENTES S/ SOLICITA DONACION DE EQUIPOS INFORMATICOS
Nro. Lote 1		Comprador:		CUIT/CUIL:									
Nro. Bien	Descripción del Bien											Nro. Serie	
28741	GABINETE PC HP DC 5750 - SERIE N° MXJ72407BD (DONACION)											MXJ72407BD	
28763	GABINETE PC HP DC5750 - SERIE N° MXJ72409F4 (DONACION)											MXJ72409F4	
29140	GABINETE PC HP DX2000 MT - SERIE N° MXD5440439 (DONACION)											MXD5440439	
29924	GABINETE PC MARCA HP MODELO DX2000MT. SERIE N° MXD5410DV2											MXD5410DV2	
31526	GABINETE PC MARCA HP MODELO COMPAQ DC5750. SERIE N° MXJ724099Z - (DONACION)											MXJ724099Z	
31830	GABINETE PC MARCA HP MODELO DX2000MT. SERIE N° MXD54503L8 - (DONACION)											MXD54503L8	
32190	GABINETE PC MARCA HP MODELO DC5750. SERIE N° MXJ724099L											MXJ724099L	
32196	GABINETE PC MARCA HP MODELO DC5750. SERIE N° MXJ72409CH (DONACION)											MXJ72409CH	
32197	GABINETE PC MARCA HP MODELO DC5750. SERIE N° MXJ7240988 (DONACION)											MXJ7240988	
32198	GABINETE PC MARCA HP MODELO DC5750. SERIE N° MXJ724098H - (DONACION)											MXJ724098H	
Fin Lote: 1		Cantidad de Bienes del Lote:		10		Importe Base:		0,00		Importe Venta:		0,00	
Nro. Lote 2		Comprador:		CUIT/CUIL:									
Nro. Bien	Descripción del Bien											Nro. Serie	
32296	MONITOR MARCA SAMSUNG MODELO 551v. SERIE N° AN15HXBW853421K (DONACION)											AN15HXBW853421K	
32297	MONITOR MARCA SAMSUNG MODELO 551v. SERIE N° AN15HXBW930421J (DONACION)											AN15HXBW930421J	
31834	MONITOR MARCA LG MODELO 500G. SERIE N° 506SPMZ05107											506SPMZ05107	
31953	MONITOR MARCA SAMSUNG MODELO SYNCMASTER 591S SERIE N° LE15HXB712472P											LE15HXB712472P	
30765	MONITOR MARCA SAMSUNG MODELO SYNCMASTER 591 S. SERIE N° LE15HXB712469W											LE15HXB712469W	
30960	MONITOR MARCA HP MODELO S5502. SERIE N° CNC6441599 (DONACION)											CNC6441599	
30961	MONITOR MARCA HP MODELO S5502. SERIE N° CNC6351D74 (DONACION)											CNC6351D74	
30962	MONITOR MARCA HP MODELO S5502. SERIE N° CNC6451RPF (DONACION)											CNC6451RPF	
30967	MONITOR HP S5502 - SERIE N° CNC6451RPQ (DONACION)											CNC6451RPQ	
30968	MONITOR HP S5502 - SERIE N° CNC60314G8 (DONACION)											CNC60314G8	
Fin Lote: 2		Cantidad de Bienes del Lote:		10		Importe Base:		0,00		Importe Venta:		0,00	



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

“N° 202

Corrientes, 27 de junio de 2022

VISTO: El Expte. Administrativo E-437-2022 (SIIF 2090090000004372022), caratulado: “SERVICIO PENITENCIARIO DE CTES - GABINETE TÉCNICO CRIMINOLOGICO DEL EST. PENAL N°3 S/ SOLICITA DONACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS”, acumulado E-438-2022, y

CONSIDERANDO:

Que el Servicio Penitenciario de Corrientes, Ministerio de Seguridad, solicita la donación de mobiliario, equipos informáticos y de acondicionadores de aire para ser asignados al Gabinete Técnico Criminológico del Establecimiento Penal N° 3 (fs. 1 y 12).

Que a fs. 3-9 el Taller de la Dirección de Arquitectura y Mantenimiento adjunta informes técnicos de equipos acondicionadores de aire dados de baja y declarados obsoletos e inutilizables en distintas dependencias, y a fs. 10-11 el Área de Logística y Soporte Técnico dependiente de la Dirección General de Informática remite informe técnico de equipos dados de baja por ser obsoletos en distintas dependencias, en condiciones de ser donados.

Que, atento a ello, el Dpto. Suministro y Bienes Patrimoniales individualizó 1 (un) lote de 8 (ocho) acondicionadores de aire, 1 (un) lote de 2 (dos) gabinetes y 1 (un) lote de 2 (dos) monitores fuera de uso en Planilla de Donación N° 410 de fs. 14, para que se declare la desafectación de los mismos del patrimonio del Poder Judicial y su consecuente baja definitiva del inventario de bienes, previo a la transferencia.

Que conforme ello y lo establecido en el art. 124° de la Ley de Administración Financiera de la Provincia N° 5571 que dispone: “Podrán *transferir sin cargo entre reparticiones del Estado Provincial* o donarse al Estado Nacional, a los municipios o a entidades de bien público con personería jurídica, los bienes muebles que fueren declarados fuera de uso, previa desafectación”, puede aprobarse la transferencia externa a favor del Servicio Penitenciario dependiente del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Corrientes, para ser afectado al Gabinete Técnico Criminológico del Establecimiento Penal N° 3.

Por ello,

SE RESUELVE:

- 1) Aprobar todo lo actuado en el presente trámite.
- 2) Declarar fuera de uso los bienes que se detallan en el Anexo.
- 3) Decretar la desafectación del patrimonio del Poder Judicial y la consecuente baja definitiva del Inventario de los bienes referidos en el artículo anterior.
- 4) Aprobar la transferencia externa de los bienes detallados en el Anexo a favor del Servicio Penitenciario dependiente del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Corrientes, para ser afectado al Gabinete Técnico Criminológico del Establecimiento Penal N° 3.
- 5) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.
- 6) Insertar, notificar y oportunamente archivar.”

ANEXO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 202/2022

410		SISTEMA DE SUMINISTROS				Fecha: 24/06/22
		<u>Listado de detalles Remates/Donaciones/Retiros Finales</u>				Hora: 12:17:32
						Pág.: 1/ 1
Filtros:	Fecha Desde:	//	Fecha Hasta:	//	Tipo:	Estado: Todos
Número: 410	Ins. Legal:					Nro.: 0 Año: 0
Tipo	Nro.	Fecha	Ins.Leg.	Nro.	Año	Lugar/Beneficiario
Donacion	410	06/06/2022	RES.PRESIDENCIA	0	0	SERVICIO PENITENCIARIO DE CORRIENTES - GABINETE TECNICO CRIMINOLOGICO - ESTABLECIMIENTO PEN
Observaciones	E-438/2022 SERVICIO PENITENCIARIO DE CORRIENTES - GABINETE TECNICO CRIMINOLOGICO - ESTABLECIMIENTO PENAL N° 3 S/ SOLICITA DONACION DE MOBILIARIOS Y ARTIC ENTREGAN HOJAS DE CONTABILIDAD EN DESUSO.					
	E-437/2022 SERVICIO PENITENCIARIO DE CORRIENTES - GABINETE TECNICO CRIMINOLOGICO - ESTABLECIMIENTO PENAL N° 3 S/ SOLICITA DONACION DE EQUIPOS INFORMATI					
Nro. Lote	1	Comprador:		CUIT/CUIL:		
Nro. Bien	Descripción del Bien					Nro. Serie
5274	ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT - 3.000 FGS. - FRIO/CALOR - (DC-10-107-618-J)					
33028	ACONDICIONADOR DE AIRE SPLIT 2100/3000 FGS. MARCA YORK SERIE. 1109-93673					UI:1109-93673
33029	ACONDICIONADOR DE AIRE VENTANA DE 4300/4500 FGS. MARCA BGH SILENT AIR SERIE 476BCF1676					476BCF1676
33067	ACONDICIONADOR DE AIRE VENTANA DE 2100/3000 FGS. SURREY MODELO UQV12RBI SERIEN N°: 3012A112800 JP-09-006-848-J					3012A112800
33068	ACONDICIONADOR DE AIRE SPLIT 2100/3000 FGS. FEDDERS Star Tech UE:486FDI8561 UI: 307FDJ1144 JIC-16-107-144-J					UE:486FDI8561 UI: 307FDJ1144
33069	ACONDICIONADOR DE AIRE SPLIT 2100/3000 FGS. LENNOX MODELO LSD30CH					
33534	ACONDICIONADOR DE AIRE VENTANA DE 2100/3000 FGS. SIN DATOS V.T. N° 0694/2022.-					
33535	ACONDICIONADOR DE AIRE VENTANA DE 4300/4500 FGS. MARCA CARRIER MOD.XCE187R SERIE N° 4004B20728 V.T. N° 0693/2022.-					4004B20728
Fin Lote:	1	Cantidad de Bienes del Lote:		8	Importe Base:	0,00 Importe Venta: 0,00
Nro. Lote	2	Comprador:		CUIT/CUIL:		
Nro. Bien	Descripción del Bien					Nro. Serie
31537	GABINETE PC MARCA HP MODELO COMPAQ DC5750. SERIE N° MXJ72409BZ - DONACION					MXJ72409BZ
31827	GABINETE PC MARCA HP MODELO DC5750. SERIE N° MXJ724079R - DGA-03-029-1117-J - (DONACION)					MXJ724079R
Fin Lote:	2	Cantidad de Bienes del Lote:		2	Importe Base:	0,00 Importe Venta: 0,00
Nro. Lote	3	Comprador:		CUIT/CUIL:		
Nro. Bien	Descripción del Bien					Nro. Serie
32298	MONITOR MARCA HP MODELO S5502. SERIE N° CNC6451S3V (DONACION)					CNC6451S3V
30963	MONITOR MARCA HP MODELO 5500 SERIE N° BRA53200J8 (DONACION)					BRA53200J8
Fin Lote:	3	Cantidad de Bienes del Lote:		2	Importe Base:	0,00 Importe Venta: 0,00
Total General	Cantidad de Remates:		1	Importe Base Total:	0,00	Importe Venta Total: 0,00



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

“N° 203

Corrientes, 27 de junio de 2022

VISTO: El Expte. Administrativo E-985-2022 (SIIF 2090090000009852022), caratulado: “POLICIA DE CORRIENTES - COMISARIA DE LA MUJER DE SAN LUIS DEL PAL-MAR S/ SOLICITA DONACION DE EQUIPOS INFORMATICOS”, acumulado E-984-2022, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la Comisaría de la Mujer de San Luis del Palmar, unidad dependiente de la Policía de la Provincia de Corrientes, Ministerio de Seguridad, solicita la donación de equipos de computación y mobiliario, que serán utilizados para la atención al público.

Que a fs. 5-7 el Área de Logística y Soporte Técnico dependiente de la Dirección General de Informática remite informe de equipos dados de baja por ser obsoletos en distintas dependencias, y a fs. 8 el Taller de la Dirección de Arquitectura adjunta listado de bienes declarados obsoletos e inutilizables en distintas dependencias, todos en condiciones de ser donados.

Que, atento a ello, el Dpto. Suministro y Bienes Patrimoniales individualizó 1 (un) lote de 3 (tres) monitores y 3 (tres) gabinetes y 1 (un) lote de 4 (cuatro) sillas, 3 (tres) mesas y 1 (un) fichero fuera de uso en Planilla de Donación N° 413 de fs. 9, para que se declare la desafectación de los mismos del patrimonio del Poder Judicial y su consecuente baja definitiva del inventario de bienes, previo a la transferencia.

Que conforme ello y lo establecido en el art. 124° de la Ley de Administración Financiera de la Provincia N° 5571 que dispone: “Podrán *transferir sin cargo entre reparticiones del Estado Provincial* o donarse al Estado Nacional, a los municipios o a entidades de bien público con personería jurídica, los bienes muebles que fueren declarados fuera de uso, previa desafectación”, puede aprobarse la transferencia externa a favor de la Comisaría de la Mujer de San Luis del Palmar, unidad dependiente de la Policía de la Provincia de Corrientes, Ministerio de Seguridad.

Por ello,

SE RESUELVE:

- 1) Aprobar todo lo actuado en el presente trámite.
- 2) Declarar fuera de uso los bienes que se detallan en el Anexo.

3) Decretar la desafectación del patrimonio del Poder Judicial y la consecuente baja definitiva del Inventario de los bienes referidos en el artículo anterior.


4) Aprobar la transferencia externa de los bienes detallados en el Anexo a favor de Comisaría de la Mujer de San Luis del Palmar, unidad dependiente de la Policía de la Provincia de Corrientes, Ministerio de Seguridad, para la atención al público.

5) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

6) Insertar, notificar y oportunamente archivar.”

ANEXO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 203/2022

	413	SISTEMA DE SUMINISTROS <u>Listado de detalles Remates/Donaciones/Retiros Finales</u>	Fecha: 24/06/22 Hora: 12:28:53 Pág.: 1/ 1
Filtros: Fecha Desde: // Fecha Hasta: // Tipo: Estado: Todos Nro.: 0 Año: 0			
Número: 413 Ins. Legal:			
Tipo	Nro.	Fecha	Ins. Leg.
Donacion	413	07/06/2022	RES.PRESIDENCIA
Observaciones E-985/2022 Y E-986/2022 POLICIA DE CORRIENTES - COMISARIA DE LA MUJER DE SAN LUIS DEL PALMAR S/ SOLICITA DONACION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y MOBILIARIO.			
Nro. Lote	1	Comprador:	CUIT/CUIL:
Nro. Bien	Descripción del Bien		Nro. Serie
8934	MONITOR HP 5500 - SERIE N° BRA52700VH (BAJA DEFINITIVA)		BRA52700VH
24287	GABINETE PC MARCA HP MODELO COMPAQ DC5750. SERIE N° MXJ72407C6		MXJ72407C6
30844	MONITOR HP 5500 - SERIE N° BRA5270083 (DONACION)		BRA5270083
31539	GABINETE PC MARCA HP MODELO COMPAQ DC5750. SERIE N° MXJ724099D - DONACION		MXJ724099D
31751	GABINETE PC HP DC5750 - SERIE N° MXJ724012G (DONACION)		MXJ724012G
31928	MONITOR SAMSUNG SERIE N° LE15HXB712175L (DONACION)		LE15HXB712175L
Fin Lote:	1	Cantidad de Bienes del Lote:	6
		Importe Base:	0,00
		Importe Venta:	0,00
Nro. Lote	2	Comprador:	CUIT/CUIL:
Nro. Bien	Descripción del Bien		Nro. Serie
34022	MESA PARA COMPUTADORA CACC-03-436		
34023	MESA PARA COMPUTADORA DPM 16 524		
35422	SILLA NEGRA GIRATORIA RESPALDO ALTO CON APOYABRAZOS DP2-3-437-340 (JFNyA2)		
35678	SILLA PATA FIJA NEGRO JT1 302 409		
35712	SILLA GIRATORIA RESPALDO BAJO SJ13437116		
36084	SILLA PATA FIJA JEC-03-080-4922-J		
36098	MESA AUXILIAR(P/MAQ. DE ESCRIBIR, TE, FAX, ETC) CON COMPARTIMIENTO.		
36948	FICHERO PARA CARPETAS COLGANTES CARGA VERTICAL JPL2-10-02-145		
Fin Lote:	2	Cantidad de Bienes del Lote:	8
		Importe Base:	0,00
		Importe Venta:	0,00

“N° 204

Corrientes, 27 de junio de 2022

VISTO: El Expte. Administrativo E-1305-2022 (SIIF 2090090000013052022), caratulado: “POLICIA DE CORRIENTES - COMISARIA DE SAN ROQUE S/ SOLICITA DONACION DE EQUIPOS INFORMATICOS”, y

CONSIDERANDO:



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

Que a fs. 1 la Comisaría de San Roque, unidad dependiente de la Policía de la Provincia de Corrientes, solicita la donación de equipos de computación completos.

Que a fs. 3-7 el Área de Logística y Soporte Técnico dependiente de la Dirección General de Informática remite informe de equipos dados de baja por ser obsoletos en distintas dependencias, en condiciones de ser donados.

Que, atento a ello, el Dpto. Suministro y Bienes Patrimoniales individualizó 1 (un) lote de 4 (cuatro) gabinetes, 1 (un) lote de 4 (cuatro) monitores y 1 (un) lote de 4 (cuatro) impresoras fuera de uso en Planilla de Donación N° 415 de fs. 8, para que se declare la desafectación de los mismos del patrimonio del Poder Judicial y su consecuente baja definitiva del inventario de bienes, previo a la transferencia.

Que conforme ello y lo establecido en el art. 124° de la Ley de Administración Financiera de la Provincia N° 5571 que dispone: “Podrán *transferir sin cargo entre reparticiones del Estado Provincial* o donarse al Estado Nacional, a los municipios o a entidades de bien público con personería jurídica, los bienes muebles que fueren declarados fuera de uso, previa desafectación”, puede aprobarse la transferencia externa a favor de la Comisaría de San Roque, unidad dependiente de la Policía de la Provincia de Corrientes, Ministerio de Seguridad.

Por ello,

SE RESUELVE:

- 1) Aprobar todo lo actuado en el presente trámite.
- 2) Declarar fuera de uso los bienes que se detallan en el Anexo.
- 3) Decretar la desafectación del patrimonio del Poder Judicial y la consecuente baja definitiva del Inventario de los bienes referidos en el artículo anterior.
- 4) Aprobar la transferencia externa de los bienes detallados en el Anexo a favor de Comisaría de San Roque, unidad dependiente de la Policía de la Provincia de Corrientes, Ministerio de Seguridad.
- 5) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.
- 6) Insertar, notificar y oportunamente archivar.”

ANEXO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 204 /2022

415		SISTEMA DE SUMINISTROS				Fecha: 24/06/22
		Listado de detalles Remates/Donaciones/Retiros Finales				Hora: 12:38:41
						Pág: 1/ 1
Filtros:	Fecha Desde: // Fecha Hasta: //	Tipo:	Estado: Todos			Nro.: 0 Año: 0
Número:	415	Instit. Legal:				
Tipo:	Nro. Fecha	Instit. Legal	Nro. Año	Lugar/Beneficiario		
Donacion	415 09/06/2022	RESOLUCION DEL STJ	0 0	POLICIA DE CORRIENTES - COMISARIA DE SAN ROQUE		
Observaciones	E-1305-2022 - POLICIA DE CORRIENTES - COMISARIA DE SAN ROQUE S/ SOLICITA DONACION DE EQUIPOS INFORMATICOS					
Nro. Lote	Comprador: CUIT/CUIL:					
Nro. Bien	Descripción del Bien				Nro. Serie	
9687	CPU - GABINETE - PROCESADOR 2.80 GHZ MARCA INTEL MODELO PENTIUM 4 S/N° PR-924-1 - DISKETTERA MODELO GENERICO S/N°				MXD54400XL	
30668	GABINETE PC MARCA HP MODELO DC5750 SERIE N° MXJ72409BY				MXJ72409BY	
31752	GABINETE PC HP DX200 - SERIE N° MXD54503RZ (DONACION)				MXD54503RZ	
14637	COMPUTADORA - GABINETE HP COMPAQ DC5850 SERIE N° MXJ836051M (JIC-15-339-71-J) I-2219-A				MXJ836051M	
Fin Lote: 1	Cantidad de Bienes del Lote:		4	Importe Base:	0,00	Importe Venta: 0,00
Nro. Lote	Comprador: CUIT/CUIL:					
Nro. Bien	Descripción del Bien				Nro. Serie	
27191	MONITOR LG 500G - SERIE N° 506SPA05424 - (DONACION)				506SPA05424	
34824	MONITOR MARCA HP MODELO S5502 SERIE N° CNC646080W				CNC646080W	
34826	MONITOR MARCA PHILIPS MODELO 105E SERIE N° CX000320976866				CX000320976866	
9150	MONITOR HP S5502 - SERIE N° CNC606206W - (DONACION)				CNC606206W	
Fin Lote: 2	Cantidad de Bienes del Lote:		4	Importe Base:	0,00	Importe Venta: 0,00
Nro. Lote	Comprador: CUIT/CUIL:					
Nro. Bien	Descripción del Bien				Nro. Serie	
9839	IMPRESORA LASER HP LASERJET 1160				BR85541C0P	
9902	IMPRESORA LASER HP 1160 (JP-20-121-1587-J)				BR85598G1N	
14942	IMPRESORA LASER HP LASERJET 1160 - I-3341				BR8555F75	
18428	IMPRESORA LASER HP 1160 SERIE: BR8555F79				BR8555F79	
Fin Lote: 3	Cantidad de Bienes del Lote:		4	Importe Base:	0,00	Importe Venta: 0,00

“N° 205

Corrientes, 27 de junio de 2022

VISTO: El Expte. Administrativo E-1290-2022 (SIIF 2090090000012902022), caratulado: “AGUAS DE CORRIENTES S.A. S/ FACTURACIÓN POR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS CLOACALES - PERÍODO MAYO/2022 \$618.077,31”, y

CONSIDERANDO:

Que la firma concesionaria “AGUAS DE CORRIENTES S.A.” CUIT N° 30-64516879-4, Certificado Fiscal para Contratar N° 120848 (fs. 2, verificado a fs. 77), presenta las facturas agregadas a fs. 6-76 en concepto de servicio de suministro de agua potable y recolección de residuos cloacales a 71 (setenta y un) inmuebles donde funcionan dependencias judiciales devengado en el mes de mayo 2022, por la suma total de \$618.077,31 según planilla resumen de fs. 3-5 y nota de fs. 1.

Que existe crédito presupuestario para su financiamiento en Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, según CCG COM N° 29 y GTO_cgcom (fs. 78).

Que el gasto - necesario e imprescindible - sigue los lineamientos de las disposiciones legales vigentes: Contrato de Concesión Decreto N° 2964/2004, Ley de Administración Financiera Provincial N° 5571, Decreto N° 3056/ 2004 Anexo I Art. 86°, Decreto N° 399/2003, Código de Aguas de la Provincia de Corrientes Decreto



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

Ley N° 191/2001, Decreto Ley N° 3573/1980 y cc.

Por ello,

SE RESUELVE:

1) Aprobar todo lo actuado.

2) Autorizar el pago por Tesorería General de la Provincia - en los tiempos determinados por esta - de las facturas indicadas en el Considerando, por el servicio de suministro de agua potable y recolección de residuos cloacales a 71 (setenta y un) inmuebles donde funcionan dependencias judiciales devengado en el mes de mayo 2022, a favor de la empresa concesionaria AGUAS DE CORRIENTES S.A. CUIT N° 30-64516879-4, por la suma total de \$618.077,31 (pesos seiscientos dieciocho mil setenta y siete con treinta y un centavos), imputando el gasto en las partidas correspondientes, afectando definitivamente los créditos presupuestarios de Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia.

3) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

4) Insertar, notificar, y oportunamente archivar.”

“N° 206

Corrientes, 28 de junio de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación del Circulo de Estudios Procesales “Dr. José Virgilio Acosta”, solicitando se declare de interés la actividad “El Proceso Monitorio en el CPCC de Corrientes”, a desarrollarse el día 30 de junio del corriente año, en la cual disertará la Dra. Andrea Meroi.

Asimismo, informa que en dicha jornada se realizará la presentación de la obra colectiva del CEP “Instituciones Procesales actuales y operativas en el Código Procesal Civil y Comercial de Corrientes”, a cargo del Dr. Jorge W. Penayo.

Por ello;

SE RESUELVE:

1) Declarar de interés la actividad “EL PROCESO MONITORIO EN EL CPCC DE CORRIENTES”, a realizarse el día jueves 30 de junio del corriente año.

2) Insértese y dese a publicidad en la página web y en el próximo Acuerdo.”

“N° 207

Corrientes, 28 de junio de 2022

VISTO: El Expte. Administrativo CA-342-2022 (SIIF 2090090000103422022), caratulado: “FISCALIA GENERAL S/ REMITE RESOLUCIÓN EN EXPEDIENTE

68.697 S/ IMPLEMENTACION DEL DICTADO DEL PROGRAMA UNIVERSITARIO EN LITIGACION PENAL ADVERSARIAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN ISIDRO”, y CONSIDERANDO:

Que por Resolución de la Fiscalía General en Expte. N° 68.697 de fecha 15/06/2022 (fs. 1-2) se dispuso el dictado del Programa Universitario en Litigación Penal Adversarial de la Universidad de San Isidro “Dr. Plácido Marín”, destinado a los Sres. Fiscales, Defensores Oficiales y Asesores de Menores e Incapaces del Ministerio Público de Corrientes y los Sres. Jueces con competencia penal de la Primera Circunscripción, debido a la inminente implementación del Nuevo Código Procesal Penal de carácter acusatorio (Ley Provincial N° 6.518) y la necesidad de capacitación de las partes del Proceso Penal.

Que se instrumentará en el Salón Auditorio del 9º piso del edificio Ex Banco sito en calle 9 de julio 1099 de la Ciudad de Corrientes de la siguiente manera: Primer Módulo: miércoles 29 y jueves 30 de junio (primer encuentro), y jueves 25 y viernes 26 de agosto (segundo encuentro); Segundo Módulo: jueves 22 y viernes 23 de septiembre, con un arancel de \$932.950 que se abonará en dos cuotas iguales de \$466.475.

Que a fs. 3-4 se adjunta el “Convenio de Colaboración Institucional entre la Universidad de San Isidro “Dr. Plácido Marín” y la Fiscalía General de la Provincia de Corrientes” y a fs. 5 el “Programa Universitario de Litigación Penal Adversarial”.

Que la presentación del Certificado Fiscal para Contratar no es exigible, en razón de encuadrar este caso en la exclusión prevista en el Art. 2º Ap. d) del Decreto N° 1029/2004 - actividad comprendida dentro de las exenciones contempladas en el Inc. k) del Art. 134º del Código Fiscal vigente.

Que existe crédito presupuestario para su financiamiento en Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia - Fondo Permanente Poder Judicial, según CCG COM 2289 (fs. 7).

Que el presente trámite se encuadra en lo normado en La Ley de Administración Financiera N° 5571 Art. 109º Inc. 3º Ap. i) y cc. en Reglamento de Administración Financiera del Poder Judicial (RAF) ACE N° 16/2002 Anexo II t.o. por ACD N° 27/2013 Punto 19º y sus modificatorias vigentes, ACD N° 36/2021 Punto 15º (Constitución de Fondo Permanente 2022) y Decreto 3055/2004 Art. 23º (Excepción).



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

Por ello,

SE RESUELVE:

1) Autorizar a la Dirección General de Administración a pagar por tesorería Jurisdiccional la suma total de \$932.950 (pesos novecientos treinta y dos mil novecientos cincuenta) en 2 (dos) cuotas iguales (50% el 28/06/2022 previo al dictado del primer módulo y 50% el 21/09/2022 previo al dictado del segundo módulo), a la "FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES DR. PLÁCIDO MARIN" CUIT 30-70940477-2, en concepto de arancelamiento por la capacitación ordenada por Resolución de Fiscalía General en Expte. N° 68.697 de fecha 15/06/2022, imputando el gasto en las Partidas correspondientes de Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia - Fondo Permanente Poder Judicial conforme su devengamiento.

2) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

3) Insertar, notificar y oportunamente archivar."

"N° 208

Corrientes, 30 de junio de 2022

VISTO: El Expte. Administrativo E-1481-2022, caratulado: "JUZGADO DE PAZ - GOBERNADOR MARTÍNEZ S/ REMITE RESOLUCIÓN N° 50/2022 S/ DECLARACIÓN DE ASUETO MUNICIPAL POR EL ANIVERSARIO NRO. 100", y;

CONSIDERANDO:

La solicitud formulada por la Sra. Juez de Paz de Gobernador Martínez, acompañando copia de la Resolución Municipal N° 050/2022, en cuanto declara de interés la celebración del 100° aniversario de la fundación oficial de la localidad;

SE RESUELVE:

1) Declarar feriado judicial (Art. 104 del Decreto Ley N° 26/00) para el Juzgado de Paz de Gobernador Martínez, el día 6 de julio del corriente año, con el objeto de adherirse a la celebración de los 100 años de la fundación oficial de dicha localidad.

2) Establecer que ese día se suspenderá el curso de los términos judiciales y el funcionamiento del Tribunal (Art. 83 del RIAJ).

3) Comunicar y dar cuenta en el próximo Acuerdo."

"N° 211

Corrientes, 30 de junio de 2022

VISTO: El Expte. Administrativo E-1296-2022 (SIIF 2090090000012962022),

caratulado: "TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA S/ FACTURACIÓN POR SERVICIO DE TELEFONÍA IP (ENLACE DEL 01/04/2022 AL 12/08/2022) - \$1.193.021,88", y

CONSIDERANDO:

Que la firma "TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA" CUIT N° 30-63945373-8, Certificado Fiscal para Contratar N° 122070 (fs. 5), presenta factura tipo "B" N° 7104-14278099 (fs. 1-2) por \$570.889,60 en concepto de abono de servicios de restricción de identificación de llamadas, DDE IP enlace y llamadas simultáneas período 01/04/2022 al 11/06/2022, consumo de llamadas urbanas e interurbanas y servicios a móviles del 26/01/2022 al 27/03/2022, y factura tipo "B" N° 7107-14339801 (fs.3-4) por \$622.132,28 en concepto de abono por los servicios de restricción de identificación de llamadas, DDE IP enlace y llamadas simultáneas período 12/06/2022 al 12/08/2022, consumo de llamadas urbanas e interurbanas y servicios móviles del 27/03/2022 al 26/05/2022.

Que el gasto - considerado de carácter necesario e imprescindible - deriva del vínculo contractual con la empresa "TELECOM ARGENTINA S.A." por los Servicios de Conectividad a Internet Integra y red de datos MPLS con ancho de banda duplicados y servicio de telefonía digital para todas las dependencias judiciales de capital e interior de la provincia, tramitado por Expte. Administrativo N° E-3330-2019 (Resolución N° 592/2019 homologada por Acuerdo N° 1/2020), siguiendo los lineamientos de la Ley de Administración Financiera Provincial N° 5571, Decreto N° 3056/2004 Anexo I Art. 86° y Decreto N° 399/2003.

Que existe crédito presupuestario para su financiamiento en Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, según CCG COM N° 24 - GTO_cgcom (fs. 6).

Por ello,

SE RESUELVE:

- 1) Aprobar todo lo actuado.
- 2) Autorizar a la Dirección General de Administración a pagar por medio de la Tesorería General de la Provincia - en los tiempos determinados por esta -, las facturas indicadas en el Considerando a favor de la empresa "TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA" CUIT N° 30-63945373-8 por la suma de



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

\$1.193.021,88 (pesos un millón ciento noventa y tres mil veintiuno con ochenta y ocho centavos), en concepto de abono por los servicios de restricción de identificación de llamadas, DDE IP enlace y llamadas simultáneas, consumo de llamadas urbanas e interurbanas y servicios a móviles por los períodos del 01/04/2022 al 11/06/2022 y del 12/06/2022 al 12/08/2022, imputando el gasto en las partidas correspondientes con afectación definitiva de los créditos presupuestarios de Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia.

3) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

4) Insertar, notificar y oportunamente archivar.”

“N° 212

Corrientes, 30 de junio de 2022

VISTO: El Expte. Administrativo E-1297-2022 (SIIF 2090090000012972022), caratulado: “TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA S/ FACTURACIÓN POR SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA - PERIODO: 06/04/2022 AL 12/08/2022 - \$85.731,99”, y

CONSIDERANDO:

Que la firma “TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA” CUIT N° 30-63945373-8 Certificado Fiscal para Contratar N° 122070 (fs. 12), presenta factura N° 7107-14346681 por la suma final de \$85.731,99 (fs. 1-8) en concepto de servicios varios de telefonía fija para 583 líneas de dependencias judiciales: abono CENTREX analógico del 06/04/2022 al 12/08/2022, abono línea general 3 activ-gob del 12/06/2022 al 12/08/2022, CENTREX bloqueos DDI - DDN - interno puro - internacional - de consumo del 06/04/2022 al 12/08/2022, abono multisitio y por miembro del 12/06/2022 al 12/08/2022, consumos de llamadas urbanas, interurbanas y a móviles devengados en el período del 27/03/2022 al 26/05/2022, cargos neteados en la misma factura replicando la Nota de Crédito N° 7104-14284335 (fs. 9-10) por \$-267.576,29 en concepto de “*conceptos varios no gravados: crédito por reclamo comercial*” (fs. 2 vta.), y según planilla de detalle de consumos y créditos de fs. 11.

Que existe crédito presupuestario para su financiamiento en Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, según CCG COM N° 24 y GTO_cgcom (fs. 13).

Que el gasto - considerado de carácter necesario e imprescindible - deriva del

vínculo contractual preexistente con la empresa "TELECOM ARGENTINA S.A.", siguiendo los lineamientos de la Ley de Administración Financiera Provincial N° 5571, Decreto N° 3056/2004 Anexo I Art. 86° y Decreto N° 399/2003.

Por ello,

SE RESUELVE:

1) Aprobar todo lo actuado.

2) Autorizar a la Dirección General de Administración a pagar por medio de la Tesorería General de la Provincia - en los tiempos determinados por esta -, la factura indicada en el Considerando por los servicios varios de telefonía fija para 583 (quinientos ochenta y tres) líneas de dependencias judiciales, por el período de abono del 06/04/2022 al 12/08/2022 y de consumo devengado del 27/03/2022 al 26/05/2022, imputando el gasto en las partidas correspondientes con afectación definitiva de los créditos presupuestarios de Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, a favor de la empresa "TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA" CUIT N° 30-63945373-8 por la suma final de \$85.731,99 (pesos ochenta y cinco mil setecientos treinta y uno con noventa y nueve centavos).

3) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

4) Insertar, notificar y oportunamente archivar."

"N° 213

Corrientes, 30 de junio de 2022

VISTO: El Expte. Administrativo E-1847-2019 (SIIF 2090090000018472019), caratulado: "CONSEJO PROVINCIAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA - PROV. DE CTES. S/ SOLICITA DONACION DE EQUIPOS INFORMATICOS", y acumulado E-404-2020, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 y 3 la Presidenta del Consejo Provincial de Niñez, Adolescencia y Familia - hoy Dirección de Protección de la Niñez y la Adolescencia, creada por Decreto N° 1075/2022 - dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos provincial, solicita la donación de equipos de computación y mobiliario, que serán distribuidas en las distintas Unidades de Gestión Territorial para evacuar los informes que son imperiosos presentar a los distintos juzgados.

Que a fs. 5-6 el Taller de la Dirección de Arquitectura y Mantenimiento adjunta listado de bienes declarados obsoletos e inutilizables en distintas dependencias y a



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

fs. 7-9 el Área de Logística y Soporte Técnico dependiente de la Dirección General de Informática remite informe de equipos dados de baja por ser obsoletos en distintas dependencias, todos en condiciones de ser donados.

Que, atento a ello, el Dpto. Suministro y Bienes Patrimoniales individualizó 1 (un) lote de 4 (cuatro) gabinetes, 1 (un) lote de 4 (cuatro) monitores, 1 (un) lote de 1 (una) impresora y 1 (un) lote de 9 (nueve) muebles fuera de uso en Planilla de Donación N° 417 de fs. 10, para que se declare la desafectación de los mismos del patrimonio del Poder Judicial y su consecuente baja definitiva del inventario de bienes, previo a la transferencia.

Que conforme ello y lo establecido en el art. 124° de la Ley de Administración Financiera de la Provincia N° 5571 que dispone: “Podrán *transferir sin cargo entre reparticiones del Estado Provincial* o donarse al Estado Nacional, a los municipios o a entidades de bien público con personería jurídica, los bienes muebles que fueren declarados fuera de uso, previa desafectación”, puede aprobarse la transferencia externa a favor de la Dirección de Protección de la Niñez y la Adolescencia, creada por Decreto N° 1075/2022, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos provincial para ser distribuidos en las distintas Unidades de Gestión Territorial.

Por ello,

SE RESUELVE:

- 1) Aprobar todo lo actuado en el presente trámite.
- 2) Declarar fuera de uso los bienes que se detallan en el Anexo.
- 3) Decretar la desafectación del patrimonio del Poder Judicial y la consecuente baja definitiva del Inventario de los bienes referidos en el artículo anterior.
- 4) Aprobar la transferencia externa de los bienes detallados en el Anexo a favor de la Dirección de Protección de la Niñez y la Adolescencia, creada por Decreto N° 1075/2022, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos provincial, para su distribución a las distintas Unidades de Gestión Territorial.
- 5) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.
- 6) Insertar, notificar y oportunamente archivar.”

ANEXO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 213/2022

SISTEMA DE SUMINISTROS							Fecha: 24/06/22
Listado de detalles Remates/Donaciones/Retiros Finales							Hora: 12:22:11
417							Pág.: 1/2
Filtros:		Fecha Desde:	Fecha Hasta:	Tipo:	Estado:	Nro.: 0 Año: 0	
		Número: 417	Ins. Legal:		Todos		
Tipo	Nro.	Fecha	Ins. Leg.	Nro.	Año	Lugar/Beneficiario	
Donacion	417	15/06/2022	RES.PRESIDENCIA	0	0	CONSEJO PROVINCIAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA - PROVINCIA DE CORRIENTES	
Observaciones	E-1847/2019 Y E-404/2020 CONSEJO PROVINCIAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA - PROVINCIA DE CORRIENTES S/ SOLICITA DONACION DE EQUIPOS INFORMATICOS						
Nro. Lote	Comprador:		CUIT/CUIL:				
Nro. Bien	Descripción del Bien						Nro. Serie
30666	GABINETE PC MARCA HP MODELO DC5750. SERIE N° MXJ724099X						MXJ724099X
30667	GABINETE PC MARCA HP MODELO DC5750. SERIE N° MXJ72407CW						MXJ72407CW
30670	GABINETE PC MARCA HP MODELO DC5750. SERIE N° MXJ724099K						MXJ724099K
30671	GABINETE PC MARCA HP MODELO DC5750. SERIE N° MXJ724099N						MXJ724099N
Fin Lote:	1	Cantidad de Bienes del Lote:		4	Importe Base:	0,00	Importe Venta: 0,00
Nro. Lote	Comprador:		CUIT/CUIL:				
Nro. Bien	Descripción del Bien						Nro. Serie
36021	MONITOR HP S5502 - SERIE N° CNC644159R (DONACION)						CNC644159R
36022	MONITOR HP S500 - SERIE N° BRAS2700CF (DONACION)						BRAS2700CF
36024	MONITOR HP S5502 - SERIE N° CNC6451RL2 (DONACION)						CNC6451RL2
36028	MONITOR HP S5502 - SERIE N° CNC6451S3P (DONACION)						CNC6451S3P
Fin Lote:	2	Cantidad de Bienes del Lote:		4	Importe Base:	0,00	Importe Venta: 0,00
Nro. Lote	Comprador:		CUIT/CUIL:				
Nro. Bien	Descripción del Bien						Nro. Serie
9719	IMPRESORA LASER HP LASERJET 1022						BRBS676G7S
Fin Lote:	3	Cantidad de Bienes del Lote:		1	Importe Base:	0,00	Importe Venta: 0,00
Nro. Lote	Comprador:		CUIT/CUIL:				
Nro. Bien	Descripción del Bien						Nro. Serie
8249	MESA PARA COMPUTADORA CON ESTANTE APOYAPAPELES DE 0,77 X 1,04 X 0,89 MTS. COLOR HAYA (UFIE-03-060-2308-J)						
36945	SILLA PATA FIJA JPL2-10-02-655						
36946	SILLA PATA FIJA 10-02-593						
36953	SILLA PATA FIJA METALICA CON APOYABRAZOS MARRON (B-5-301-2878)						
36954	SILLA PATA FIJA METALICA CON APOYABRAZOS MARRON (B-5-301-2879)						
31206	SILLA PATA FIJA CAÑO COLOR MARRÓN JCC-16-437-2841						
34771	MESA PARA COMPUTADORA						
Tipo	Nro.	Fecha	Ins. Leg.	Nro.	Año	Lugar/Beneficiario	
35938	ESCRITORIO METALICO BLANCO CON CAJONES LADO IZQUIERDO						
35984	SILLA GIRATORIA RESPALDO BAJO						
Fin Lote:	4	Cantidad de Bienes del Lote:		9	Importe Base:	0,00	Importe Venta: 0,00

“N° 214

Corrientes, 1 de julio de 2022

VISTO: El Expte. Administrativo ED-12-2022 (SIIF 2090090000500122022) caratulado: “DGA-CONTABLE S/ PRESUPUESTO 2022 - REPROGRAMACIÓN FINANCIERA 2º TRIMESTRE CUOTA 3 (JUNIO) F10 Y PROGRAMACIÓN 3º TRIMESTRE CUOTA 1 (JULIO) F10 - F14”, y

CONSIDERANDO:

Que por imperio de la Ley de Administración Financiera N° 5571 Art. 15º Inc. j) es competencia de la Dirección General de Presupuesto de la Provincia de Corrientes, en su carácter de órgano rector de las etapas de formulación y evaluación del sistema presupuestario del sector público provincial, determinar en términos absolutos y relativos, los desfases o grado de cumplimiento entre las cuotas de programación financiera solicitadas por cada entidad y/o jurisdicción y lo efectivamente ejecutado, con el fin de señalar las causas que originaron dichos



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

desvíos presupuestarios, con el objeto de establecer reglas generales de comportamiento fiscal y dotar de una mayor transparencia a la gestión pública.

Que por las facultades acordadas en la Ley de Autarquía N° 4220, el Superior Tribunal de Justicia, a los efectos del ordenamiento, distribución y ejecución de los créditos presupuestarios, tendrá las mismas atribuciones que las conferidas al Poder Ejecutivo por la ley de contabilidad, leyes de Presupuesto, de Obras Públicas o especiales.

Que por lo dispuesto en el Reglamento de Administración Financiera del Poder Judicial (RAF) ACE N° 16/2002 Anexo III, corresponde aprobarse por Resolución de Presidencia la PROGRAMACIÓN ANALÍTICA MENSUAL DE GASTOS, en esta oportunidad, la reprogramación financiera del Compromiso y Ordenado para el mes de junio 2022 en Fuente 10 y la programación financiera del Compromiso y Ordenado para el mes de julio 2022 en Fuentes 10 y 14.

Que el presente se dicta en los términos del Ley de Administración Financiera N° 5571 Art. 15° Inc. j), Ley de Autarquía N° 4220 Art. 6° y Reglamento de Administración Financiera del Poder Judicial (RAF) Anexo III.

Por ello,

SE RESUELVE:

- 1) Aprobar todo lo actuado.
- 2) Autorizar la reprogramación de la Cuota Financiera correspondiente al 2° trimestre 2022 3ª cuota (junio) COM y ORD en fuente 10 conforme formulario de fs. 1.
- 3) Autorizar la programación de la Cuota Financiera correspondiente al 3° trimestre 2022 1ª cuota (julio) COM y ORD con la siguiente afectación: FUENTE 10 RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA (COM) \$901.200.000 (pesos novecientos un millones doscientos mil) y (ORD) \$951.200.000 (pesos novecientos cincuenta y un millones doscientos mil); FUENTE 14 TESORO PROVINCIAL CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA (COM) \$20.000.000 (pesos veinte millones) y (ORD) \$20.000.000 (pesos veinte millones) conforme formulario de fs. 1.
- 4) Remitir a Dirección General de Administración para su instrumentación.
- 5) Insertar, notificar a la Dirección General de Presupuesto de la Provincia vía correo electrónico, dar cuenta en el próximo Acuerdo y oportunamente archivar.”

Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarlas.

II.- Dictadas en uso de las facultades conferidas por el Art. 3º, ap. a), Régimen aprobado por Acdo. N° 27/13, pto. 19º

Resolución N° 195 (E-196-2022): Autoriza la adquisición de 40 (cuarenta) estanterías metálicas para el nuevo edificio a inaugurarse en la localidad de Saladas por Contratación Directa con la firma “FÁBRICA ESTANTERÍAS” de Tusnelda Alicia Manzano por la suma final de \$932.764 (pesos novecientos treinta y dos mil setecientos sesenta y cuatro).

Resolución N° 197 (E-1277-2022): Aprueba todo lo actuado respecto de la adquisición de 4 (cuatro) escaleras tipo tijera de 5 y 8 escalones para distintas dependencias judiciales de capital e interior de la Provincia, y adjudica a “CABRERA, DAVID EDUARDO” por la suma final de \$46.349,25 (pesos cuarenta y seis mil trescientos cuarenta y nueve con veinticinco centavos) y a “URBATERRA S.A.” por la suma final de \$5.850 (pesos cinco mil ochocientos cincuenta).

Resolución N° 198 (CA-307-2022): Aprueba todo lo actuado respecto de la adquisición de indumentaria para el personal masculino y femenino del Dpto. Suministro y Bienes Patrimoniales, y adjudica a “KENAY” por la suma final de \$63.144 (pesos sesenta y tres mil ciento cuarenta y cuatro), a la firma “DISTRIBUIDORA PUCCI S.R.L.” por la suma final de \$108.370 (pesos ciento ocho mil trescientos setenta), los renglones 2-3 (oferta principal), a la firma “HIDROMAT S.R.L.” por la suma final de \$231.312 (pesos doscientos treinta y un mil trescientos doce), y el renglón 4 a la firma “EL BAGUAL SHOPPING RURAL S.A.S.” CUIT 30-71657455-1 por la suma final de \$29.520 (pesos veintinueve mil quinientos veinte).

Resolución N° 199 (E-1328-2022): Autoriza la realización de “Trabajos varios de demolición en edificio antiguo sito en calle Caá Guazú N° 432, Santo Tomé” por Contratación Directa de la empresa “ALTA GRACIA CONSTRUCCIONES S.R.L.”, por la suma total de \$162.364,14 (pesos ciento sesenta y dos mil trescientos sesenta y cuatro con catorce centavos).

Resolución N° 200 (1278-2022): Aprueba todo lo actuado respecto de la adquisición de 8 (ocho) cartuchos (amarillo/magenta/cian/negro) para la impresora



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

HP DesignJet 111 de la Oficina de Encuadernación, Sellos e Imprenta, y adjudica a la firma “SOLUCIONES CORPORATIVAS S.R.L.” por la suma final de \$70.590 (pesos setenta mil quinientos noventa) y a la firma “EMERGENCIAS INFORMÁTICAS S.R.L.” por la suma final de \$17.755,12 (pesos diecisiete mil setecientos cincuenta y cinco con doce centavos).

Resolución N° 209 (1443-2022): Aprueba todo lo actuado en el presente respecto de la provisión de neumáticos y trabajos de alineado y balanceo para el vehículo Ford Ranger dominio MKM415 afectado a la Oficina Judicial de Paso de los Libres y para el vehículo Ford Ranger dominio MIG805 afectado a Intendencia, y adjudica a la firma “SANTA ANA NEUMÁTICOS” de GAMPRO S.R.L., por la suma final de \$595.600 (pesos quinientos noventa y cinco mil seiscientos).

Resolución N° 210 (E-1354-2022): Aprueba todo lo actuado respecto de la adquisición de 10 (diez) memorias SD CARD y 60 (sesenta) auriculares destinados a las audiencias de las Oficinas Judiciales (NCPD) de la Ciudad de Corrientes, y adjudica a “EMERGENCIAS INFORMÁTICAS S.R.L.” por la suma final de \$213.070 (pesos doscientos trece mil setenta).

Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Tener presente.

SEGUNDO: Referente a lo dispuesto en el punto 8° del Acuerdo N° 22/2019, en cuanto se requiere -como medida previa-, a los Sres. Jueces de Primera y Segunda instancia con competencia para seleccionar o designar personal que, cuando se genere una vacante de Personal en sus dotaciones actuales, por cualquier causa, deberán solicitar al Superior Tribunal de Justicia, la asignación del cargo, con la descripción de las tareas del puesto y perfil requerido por la persona que pretenda cubrir el cargo, como así también los fundamentos suficientes que den sustento a la necesidad de la cobertura de la vacante, previo cumplimiento al procedimiento previsto en el punto 2° del Acuerdo N° 10/2015 -según pautas establecidas en el punto 8° del Acdo. N° 22/19-. Y analizados los pedidos de asignaciones de cargo de las distintas dependencias, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE:

- 1) Juzgado Civil y Comercial N° 4: solicita la asignación de un cargo de Oficial Auxiliar (Clase 305) –en virtud de la renuncia de la Oficial

Superior de Segunda Estela Mari Olivera, aceptada por Acdo. N° 16/22 pto. 8°. Y Considerando: La dotación actual y el informe estadístico sobre los indicadores de gestión del Tribunal solicitante, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Asignar un (1) cargo de Oficial Auxiliar (Clase 305) al Juzgado Civil y Comercial N° 4, que será cubierto de acuerdo a las posibilidades presupuestarias con el presupuesto del año 2022.

- 2) Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 1 de Goya: solicita la asignación de un cargo de Oficial Auxiliar (Clase 305) –*en virtud del deceso de Rocío Luján Calgaro Rosales, ocurrido el día 17 de junio de 2022.* Y Considerando: La dotación actual y el informe estadístico sobre los indicadores de gestión del Tribunal solicitante, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Asignar un (1) cargo de Oficial Auxiliar (Clase 305) al Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 1 de Goya, que será cubierto de acuerdo a las posibilidades presupuestarias con el presupuesto del año 2022.

TERCERO: Visto: Las disponibilidades presupuestarias, la necesidad de cubrir los cargos vacantes. Y Considerando: Que, se dio cumplimiento al procedimiento establecido en el punto 2° del Acdo. N° 10/15 -*según pautas establecidas en el punto 8° del Acdo. N° 22/19-* y para el caso de designaciones en dependencias de este Superior Tribunal de Justicia, lo dispuesto en el punto 8° del Acdo. N° 24/17 (modif. en el punto 7° del Acuerdo N° 22/2019); oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE:

- 1) Expte. E-1337-2022; propuesta formulada por el Juzgado de Instrucción y Correccional de Saladas, cargo asignado por Acdo. N° 10/22 pto. 3°, lista aprobada por Acdo. N° 35/15 pto. 8° y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Designar Oficial Auxiliar (Clase 305), provisorio, en el Juzgado de Instrucción y Correccional - Saladas, a Cristian Gabriel ALMIRON FERNANDEZ, M.I. N° 36.193.716.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

- 2) Expte. E-1377-2022; propuesta formulada por el Juzgado de Paz de Caá Catí, para cubrir la vacante producida por Acdo. N° 13/22 pto. 3°, lista aprobada por Acdo. N° 20/18 pto. 7° y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Asignar un cargo de Secretario de Paz (Clase 122) al Juzgado de Paz de Caá Catí. 2) Designar Secretario de Paz (Clase 122) en el Juzgado de Paz de Caá Catí, al Dr. Omar Darío ROMERO, M.I. N° 31.686.332, quien cesa como Oficial del Juzgado Laboral N° 1 y deberá prestar juramento de ley ante el Superior Tribunal de Justicia.
- 3) Expte. E-1439-2022; propuesta formulada por el Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de Paso de los Libres, cargo asignado por Acdo. N° 15/22 pto. 2°, lista aprobada por Acdo. N° 21/19 pto. 9° y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Designar Auxiliar de Primera (Clase 505), provisoria, en el Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de Paso de los Libres, a María Eugenia LOKER, M.I. N° 24.273.979.
- 4) Expte. E-1370-2022; propuesta formulada por el Juzgado de Garantías de Santo Tomé, cargo asignado por Acdo. N° 8/22 pto. 2, conformidad debidamente prestada por el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Trasladar, de la Unidad Fiscal de Investigaciones Concretas de Santo Tomé (UFIC), al Juzgado de Garantías de Santo Tomé, a la Oficial Auxiliar (Clase 305), Mariana Inés GÓMEZ, M.I. N° 37.115.743.
- 5) Expte. E-1520-2022; propuesta formulada por el Juzgado de Paz de Paso de la Patria, cargo asignado por Resolución N° 186/22 – *aprobada en el Acdo. N° 16/22 pto. 1°*, lista aprobada por Acdo. N° 21/19 pto. 9° y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Designar Auxiliar de Primera (Clase 505), provisorio, en el Juzgado de Paz de Paso de la Patria, a Diego Joaquín SANCHEZ, M.I. N° 27.095.064.

Designaciones en el Superior Tribunal de Justicia:

- 6) Expte. E-618-2022; propuesta formulada por el Sr. Ministro Dr. Fernando Augusto Niz, para cubrir un cargo de Auxiliar de Primera en la Dirección de Arquitectura *-por el traslado de la agente Noelia María de las Mercedes Torres a Secretaria Administrativa, dispuesto por Resolución del STJ N° 87/22, aprobada en Acdo. N° 7/22-* y teniendo presente la lista aprobada por Acdo. N° 21/19 pto. 9°, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Asignar un cargo de Auxiliar de Primera (Clase 505) a la Dirección de Arquitectura del Poder Judicial. 2) Designar Auxiliar de Primera (Clase 505), provisoria, en la Dirección de Arquitectura del Poder Judicial, a Griselda Elisabet MOLINA, M.I. N° 27.140.200.
- 7) Los designados en los apartados 1), 3), 5) y 6) deberán cumplir previamente, con el examen médico preocupacional reglamentario y la documentación requerida por la Dirección General de Administración -Departamento de Liquidaciones- y la Dirección de Recursos Humanos.

CUARTO: Visto: El planteo conjunto formulado entre el Juez Laboral N° 1, Dr. Octavio Panozzo y el Juez Laboral N° 2, Dr. Rodrigo Orrantía, a efectos de trasladar por permuta a los Secretarios Dra. Norma Rosana Trabalón *-del Juzgado Laboral N° 1 al Juzgado Laboral N° 2-* y al Dr. Tulio Sánchez Mariño *-del Juzgado Laboral N° 2, al Juzgado Laboral N° 1-*. Y Considerando: Las razones alegadas y que el Instituto Médico Forense, respecto del Dr. Tulio Mariano Sánchez Mariño, ha otorgado el alta de la licencia que venía usufructuando, como así también han prestado conformidad ambos funcionarios, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Trasladar, del Juzgado Laboral N° 1 al Juzgado Laboral N° 2, a la Secretaria (Clase 115) Dra. Norma Rosana TRABALON, M.I. N° 17.960.365, sin modificar su actual situación de revista presupuestaria. 2) Trasladar, del Juzgado Laboral N° 2 al Juzgado Laboral N° 1, al Secretario (Clase 115) Dr. Tulio Mariano SANCHEZ MARIÑO, M.I. N° 21.827.079, sin modificar su actual situación de revista presupuestaria.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

QUINTO: Visto: El Expte. E-1471-2022; por el cual el Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 1, solicita la designación de un Prosecretario Sustituto, en reemplazo de la Dra. Sandra Acuña –*quien se encuentra haciendo uso de licencia por art. 44 R.I.*- proponiendo al efecto a la Dra. María Florencia Raffin, quien integra la lista aprobada en el pto. 8° del Acdo. N° 20/18 y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Designar Prosecretaria Sustituta (Clase 128) en el Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 1, a la Dra. María Florencia RAFFIN, M.I. N° 33.383.098, quien deberá prestar juramento de ley ante este Superior Tribunal de Justicia.

SEXTO: Visto: La propuesta presentada por el Señor Ministro Doctor Eduardo Gilberto Panseri, para designar Encargado del nuevo Edificio judicial sito en calle Corrientes N° 1101 esquina Buenos Aires de la ciudad de Bella Vista, como así también a un personal del Escalafón Maestranza y Servicio para la Oficina Judicial de esa localidad. Que, teniendo presente el procedimiento de selección interno, realizado por los técnicos profesionales de la Dirección de Recursos Humanos entre los empleados del escalafón de Maestranza y Servicio que actualmente cumplen funciones en las dependencias de esa misma localidad, como así también la lista aprobada por Acdo. N° 21/19 pto. 9°, dando así cumplimiento con el procedimiento establecido en el punto 2° del Acdo. N° 10/15, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE:

- 1) Asignar un cargo de Mayordomo Senior (Clase 401) del edificio sito en calle Corrientes N° 1101, esquina Buenos Aires de la ciudad de Bella Vista y designar en ese cargo a Javier Gustavo DÁVALOS, M.I. N° 24.798.099, quien cesa como Auxiliar de Primera del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Bella Vista.
- 2) Asignar un cargo de Auxiliar de Primera (Clase 505) a la Oficina Judicial de Bella Vista y designar en ese cargo, a Rodolfo Fabio AGUIRRE CORREA, M.I. N° 30.273.564, quien deberá cumplir previamente, con el examen médico preocupacional reglamentario y la documentación requerida por la Dirección General de Administración -Departamento de Liquidaciones- y la Dirección de Recursos Humanos.

SEPTIMO: Visto: Los pedidos de confirmación de los siguientes agentes, quienes han cumplido el período de prueba en el ejercicio de sus cargos, sin observación de sus superiores (art. 19º del RIAJ), oído el Sr. Fiscal General; **SE RESUELVE:** Confirmarlos en el cargo y funciones para el que han sido designados:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CARGO	DEPENDENCIA	LOCALIDAD	FECHA TOMA DE POSESIÓN
SCHNOLLER, GISELA BEATRIZ	33149563	OFICIAL AUXILIAR	JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 1	GOYA	5/5/2021
VIDAL, LUIS HERNAN	27715560	AUXILIAR DE PRIMERA	DIRECCION DE ARQUITECTURA	CORRIENTES	9/6/2021
BONESSI, MARLENE VICTORIA	38312523	AUXILIAR DE PRIMERA	UFRAC	CURUZU CUATIA	23/6/2021
GALLARDO OJEDA, FEDERICO MAXIMILIANO	37800873	OFICIAL AUXILIAR	DEFENSORIA DE CAMARA Y TOP N° 2	CORRIENTES	14/6/2021
PONCE DE LEON, GABRIELA ELIZABETH	36446172	AUXILIAR DE PRIMERA	DEFENSORIA DE CAMARA Y TOP N° 2	CORRIENTES	18/6/2021
GONZALEZ, YESICA VALERIA	33243024	OFICIAL AUXILIAR	JUZGADO CIVIL N° 1	CORRIENTES	19/5/2021
VERON, LORENA NOEMI	32516264	OFICIAL AUXILIAR	JUZGADO CIVIL N° 11	CORRIENTES	1/7/2021

OCTAVO: Visto: El Expte. E-1511-2022; por el cual el agente Walter Gustavo ALEGRE, M.I. N° 14.459.703, quien presta servicios en el Juzgado de Instrucción N° 2 presenta su renuncia al cargo de Auxiliar Superior para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; **SE RESUELVE:** Aceptarla, a partir del 1º de agosto de 2022 y darle gracias por los servicios prestados.

NOVENO: Visto: El Expte. E-821-2021; por el cual se tramita lo dispuesto por Acuerdo N° 23/21 punto 11º, referente al llamado a concurso abierto de oposición, informática, entrevistas y antecedentes, para aprobar la nómina de aspirantes a ingresar al Poder Judicial para los cargos de: A) Prosecretarios Asistentes de la Ofiju (Clase 128) y Prosecretarios Asistentes de Juez de Garantías, Juez de Juicio, Juez



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

de Revisión y/o Juez de Ejecución (Clase 128) a fin de integrar el Cuerpo Técnico Jurídico de Asistentes Especializados de las Oficinas Judiciales y B) Técnico Profesional Junior (Clase 302) a fin de integrar el Cuerpo de Técnicos-Profesionales de las Oficinas Judiciales. Y Considerando: Que habiendo concluido el proceso de selección aquellos postulantes que accedieron en primer término, corresponde aprobar un orden de mérito provisorio. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; **SE RESUELVE**: Aprobar el orden de mérito del concurso abierto de oposición, informática, entrevistas y antecedentes que fuera llamado dentro del marco del nuevo Código Procesal Penal para los cargos de: Prosecretarios Asistentes (Clase 128) y para los Cuerpos Técnicos Especializados que fuera llamado en el punto 11° del Acuerdo N° 23/21, que quedará integrado de la siguiente manera:

PROSECRETARIOS				
N°	DNI	APELLIDOS	NOMBRES	PUNTAJE FINAL
1	33.855.361	ASCONA	ROSA ELIZABETH	205,67
2	33.716.620	GARCIA	ILEANA EUGENIA	196,80
3	32.330.089	SARUBBI	EMA MARINA	196,10
4	26.680.147	ORTIZ	MARIA JIMENA	195,98
5	28.177.550	LORENZO	CARLOS DANIEL	193,20
6	30.518.661	ALEGRE FERNANDEZ	MARIA SILVANA	188,57
7	31.719.581	DUARTE	LUCIANA PATRICIA	188,05
8	37.149.913	AGUIRRE	ALFREDO EMANUEL	186,90
9	26.235.351	PORTILLO	VERONICA ITATI	186,55

10	27.018.858	CLEMENTE	CESAR ALEJANDRO	185,00
11	23.926.691	DE BILLERBECK	GEORGINA BEATRIZ	184,05
12	25.621.233	ELIAS	FRANCISCO ENRIQUE	183,97
13	30.868.492	ALFONZO	MARIA CELESTE	181,65
14	26.645.009	OVIEDO	ANDREA PAOLA	181,20
15	30.997.638	RUIZ DIAZ MASSI	GRISEL PAOLA	179,65
16	27.482.437	FERNANDEZ VALLEJOS	ROCIO SOLEDAD	178,62
17	25.738.797	CAÑETE	OSCAR	177,95
18	27.358.160	MACHADO	ANGEL EUGENIO	176,95
19	29.395.799	RUBIANES GRAVIER	DIANA VICTORIA	176,32
20	36.316.412	CABRAL GOMEZ	MARIA VICTORIA ELIZABETH	176,03
21	24.374.680	FLORES PAGNONI	MARTA SILVANA	175,48
22	27.138.395	ALVAREZ	LINA ALEJANDRA	173,70
23	28.202.509	MACARREIN	OMAR ANTONIO	172,48
24	26.680.158	FIGUERERO	LUCIANA LAURA	171,57
25	29.803.146	RAJOY	CESAR ARIEL	170,03
26	33.842.561	SAFDIE	MARIA BELEN	169,12



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

27	21.566.505	MARTINEZ BORDA	DANIEL ORLANDO	169,08
28	30.141.419	SURT	VIVIANA INES	168,22
29	22.463.493	ABRAHAN	YOLANDA LETICIA	168,05
30	30.253.294	AGUILERA	LUIS HERNAN	166,82
31	20.676.416	ESCOBAR	ANA ELVIRA	164,47
32	32.566.449	MEZA VALLEJO AÑASCO	LELIA MARIA MERCEDES	164,45
33	30.141.600	MILL	PATRICIA BEATRIZ	164,35
34	36.112.053	REY	ROMINA SOLANGE	162,78
35	24.536.947	CWALINA	ARIEL BAUDELIO	161,67
36	29.464.775	MANCEDO	MARIA TERESITA	157,37
37	25.053.403	OJEDA	JACKELINE LILIANA	157,30
38	32.802.206	MENDEZ	MAYRA DANIELA	153,05
39	29.361.003	VANDECAVEYE	HEVELIN MARIVEL	150,12
40	30.791.227	RAMIREZ	ANA LUCIA	148,40

TÉCNICOS PROFESIONALES				
N°	DNI	APELLIDOS	NOMBRES	PUNTAJE FINAL
1	29.395.794	MAISULS	NICOLAS ALEJANDRO	190,43

2	22.274.745	ACEVEDO	RODRIGO OSCAR	184,83
3	26.912.698	SOSA	SILVINA BELEN	183,28
4	25.274.807	MOREIRA	SANDRA CAROLINA	181,85
5	28.548.188	PLANJAR	ADRIANA NOEMI	181,50
6	27.715.162	RUSSO	CLAUDIA ANGELICA	181,35
7	22.937.561	GOMEZ	VIVIANA ELIZABETH	181,10
8	30.141.874	ITURRIAGA	MARIA MERCEDES	176,00
9	27.715.257	ESCALANTE GASTALDO	FABIANA SILVINA	175,80
10	23.742.163	FRANCO	MIRNA ANALIA	173,75
11	29.321.653	POLISCHUK	MONICA PATRICIA	173,33
12	25.044.582	ROMERO	MIRIAM PATRICIA	171,40
13	25.478.576	VIVANCO CAMERA	MARIA SOLEDAD	170,83
14	26.374.529	TUVI	RICARDO DANIEL	169,33
15	34.718.687	ESTEBAN LOSA	KARINA NOELIA	167,28
16	29.641.130	PEREZ	SERGIO ANTONIO	165,35
17	25.274.055	RIQUELME	MARIA LUJAN	164,25



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

18	29.810.311	ORTIELLI	ROMINA NOELIA	162,90
19	28.512.841	ROMAN	LORENA CECILIA	159,30
20	30.644.975	AUCAR	VARINIA MAGALI	158,70
21	33.513.096	SENA	NOELIA DEL MAR	156,62
22	26.235.063	ROMAN PORTOLAN	MARIA PAOLA	156,22

DECIMO: Visto: El pedido de cambio de responsable de la caja chica asignada a la Oficina Judicial Penal de la Localidad de Mercedes, proponiendo como nuevo responsable al Dr. Adrián Esteban Porcel de Peralta. Y habiendo tomado intervención la Dirección General de Administración, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Designar responsable de la administración y rendición de cuentas de la caja chica asignada a la Oficina Judicial Penal de Mercedes al Dr. Adrián Esteban Porcel de Peralta.

UNDECIMO: Visto: La necesidad de optimizar el uso de los vehículos oficiales conforme criterio de este Superior Tribunal de Justicia en la implementación del Nuevo Código Procesal Penal de la Provincia de Corrientes y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Afectar el vehículo oficial asignado a los Tribunales de Gobernador Virasoro a la Oficina Judicial de esa localidad, que actuará como unidad coordinadora del uso del vehículo oficial y pondrán a disposición de los Jueces, funcionarios, técnicos profesionales o para cubrir cualquier actividad del servicio que resulte indispensable bajo criterios de razonabilidad, eficiencia y eficacia en el uso del mismo. El chofer a designarse, cumplirá además de sus actividades de conducción, toda otra labor que se le asigne por la Oficina Judicial.

DUODECIMO: Visto: La implementación de la plataforma FORUM INSTITUCIONAL dispuesta por Acuerdo Ordinario N° 15/22, punto 15°. Y CONSIDERANDO: Que por

Acuerdo Ordinario N° 15/22, punto 15°, se dispuso el uso obligatorio de la plataforma FORUM INSTITUCIONAL, a partir del día 21 de Junio de 2022, para los organismos que integran el Ministerio Público. Asimismo, se estableció que dicho desarrollo estará disponible para todas las entidades públicas y/o privadas que deseen utilizarlo, a fin de actuar de manera orgánica dentro del nuevo sistema de gestión judicial. Que atento a ello, con el objeto de facilitar y estandarizar el empleo de la nueva plataforma, se estima conveniente dictar instrucciones respecto de la forma de instrumentar las presentaciones y de realizar las notificaciones, hasta tanto se desarrolle el módulo de notificaciones electrónicas.

Por ello y oído el Señor Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobar la Instrucción N° 3/22 que, como Anexo I, forma parte del presente Acuerdo.

DECIMO TERCERO: Visto: La proximidad de la feria judicial de invierno fijada por Acuerdo N° 11/22, punto 7°. Y CONSIDERANDO: Que por Acuerdo Extraordinario N° 8/21, punto 1º, se aprobó el Régimen de Gestión Electrónica de expedientes, que establece que las presentaciones de escritos y documentales por parte de los profesionales y las notificaciones deben realizarse a través de la plataforma FORUM. Que por su parte, por Acuerdo Ordinario N° 15/22, punto 15°, se dispuso el uso obligatorio de la plataforma FORUM INSTITUCIONAL, a partir del día 21 de Junio de 2022, para todos los organismos que integran el Ministerio Público. Que en este marco y en atención a la próxima feria judicial de invierno fijada por Acuerdo N° 11/22, punto 7°, corresponde disponer la implementación del módulo FORUM FERIA, que estará disponible para las dependencias judiciales, el Ministerio Público y los profesionales. Mediante esta plataforma, que estará en uso desde las 00,00 hs. del día 16 de Julio hasta las 23,59 hs. del día 31 de Julio de 2022, se realizarán presentaciones únicamente ante los juzgados, tribunales y demás dependencias judiciales habilitados para funcionar en feria. Por su parte, las plataformas FORUM y FORUM INSTITUCIONAL quedarán deshabilitadas durante ese periodo de tiempo para enviar presentaciones a los organismos judiciales de la provincia que no funcionen en feria. El personal de las dependencias judiciales y del Ministerio Público habilitadas a funcionar en feria, será capacitado en el uso del módulo FORUM FERIA y deberá ajustar su actuación al instructivo que, como anexo, se adjunta. Por ello y



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

oído el Señor Fiscal General; SE RESUELVE: 1º) Disponer la implementación desde las 00,00 hs. del día 16 de Julio hasta las 23,59 hs. del día 31 de Julio de 2022, del módulo FORUM FERIA, que estará disponible para las dependencias judiciales, el Ministerio Público y los profesionales, y a través de la cual se podrán realizar presentaciones únicamente ante los juzgados, tribunales y demás dependencias judiciales habilitados para funcionar en fería. 2º) Hacer saber que las plataformas FORUM y FORUM INSTITUCIONAL quedarán deshabilitadas durante ese periodo de tiempo, para enviar presentaciones a los organismos judiciales de la provincia que no funcionen en fería. 3º) Aprobar el instructivo que, como Anexo II, forma parte del presente Acuerdo.

DECIMO CUARTO: VISTO: La necesidad de dictar nuevas pautas generales para la realización de presentaciones a través del sistema FORUM. Y CONSIDERANDO: Que por Acuerdo Extraordinario N° 8/21, punto 1º, se aprobó el Régimen de Gestión Electrónica de expedientes, que establece que las presentaciones de escritos y documentales por parte de los profesionales deben realizarse a través de la plataforma FORUM.

Que transcurridos seis meses desde la implementación de dicho Régimen de Gestión Electrónica, se han advertido numerosos inconvenientes respecto del envío de presentaciones por parte de los profesionales. En concreto, se ha observado la práctica generalizada de tomar fotografías de escritos impresos, para luego convertir el archivo de imagen a formato PDF, para su posterior envío por FORUM, lo que genera inconvenientes técnicos en el tratamiento de dichas presentaciones por parte de las dependencias judiciales.

Que atento a ello, a fin de optimizar el uso de las herramientas que ofrece el sistema informático y estandarizar su empleo, se estima conveniente impartir nuevas pautas generales para el envío de presentaciones a través del sistema FORUM, en todas sus versiones.

En tal sentido, corresponde establecer que: a) Todas las presentaciones deberán realizarse, como máximo, en hasta dos archivos en formato PDF. b) Para la presentación de escritos, los profesionales deberán confeccionarlos en formato Word y transformarlos luego a formato PDF. c) Para el caso de acompañarse

documentales, los profesionales podrán remitir únicamente un (1) archivo en formato PDF, en el que deberán incluir toda la documentación que se pretenda adjuntar a la presentación. A tal efecto, dicha documentación deberá ser escaneada conforme las pautas del instructivo que forma parte del presente acuerdo. d) Como única excepción se admitirá que se tome fotografía de un escrito impreso, para luego convertirlo a formato PDF y enviarlo por FORUM, en presentaciones en que el profesional actúe como abogado patrocinante y contengan la firma ológrafa de la parte patrocinada.

Las pautas antes referidas serán obligatorias a partir del 01 de agosto de 2022. En consecuencia, si luego de esa fecha se realizan presentaciones que no reúnan los requisitos exigidos, los Juzgados podrán requerir que se subsanen los defectos. A partir del 01 de septiembre de 2022, las dependencias judiciales podrán tener por no presentados los escritos, proyectos o documentales enviados en forma irregular.

Por ello y oído el Señor Fiscal General; SE RESUELVE: 1º) Establecer para el envío de presentaciones a través del sistema FORUM, en todas sus versiones, las siguientes pautas: a) Todas las presentaciones deberán realizarse, como máximo, en hasta dos archivos en formato PDF. b) Para la presentación de escritos, los profesionales deberán confeccionarlos en formato Word y transformarlos luego a formato PDF. c) Para el caso de acompañarse documentales al escrito, los profesionales podrán remitir únicamente un (1) archivo en formato PDF, en el que deberán incluir toda la documentación que se pretenda adjuntar a la presentación. A tal efecto, dicha documentación deberá ser escaneada conforme las pautas del instructivo que forma parte del presente acuerdo. d) Como única excepción se admitirá que se tome fotografía de un escrito impreso, para luego convertirlo a formato PDF y enviarlo por FORUM, en aquellas presentaciones en que el profesional actúe como abogado patrocinante y contengan la firma ológrafa de la parte patrocinada. Las pautas antes referidas serán obligatorias a partir del 01 de agosto de 2022. Si luego de esa fecha se realizan presentaciones que no reúnan los requisitos exigidos, los Juzgados podrán requerir que se subsanen los defectos. A partir del 01 de septiembre de 2022, las dependencias judiciales podrán tener por no presentados los escritos, proyectos o documentales que sean presentadas en forma



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

irregular. 2º) Aprobar el instructivo que, como Anexo III, forma parte del presente Acuerdo.

DECIMO QUINTO: Visto: La necesidad de dictar nuevas pautas generales para el diligenciamiento de cédulas y oficios Ley N° 22172, en jurisdicciones con las que no se tenga convenio de comunicación electrónica. Y CONSIDERANDO: Que por Acuerdo Extraordinario N° 8/21, punto 1º, se aprobó el Régimen de Gestión Electrónica de expedientes, que establece que las cédulas y oficios a diligenciarse en jurisdicciones con las que no se tenga convenio de comunicación electrónica, deben ser confeccionados y suscriptos en soporte papel (arts. 28, inc. c.; 30 y 31, Régimen de Gestión Electrónica de expedientes). Que transcurridos seis meses desde la implementación de dicho Régimen de Gestión Electrónica, se han advertido inconvenientes en la suscripción de cédulas y oficios Ley N° 22172, que deben diligenciarse en jurisdicciones con las que no se tiene convenio de comunicación electrónica. En concreto, se observa en Juzgados y Tribunales diferentes criterios en cuanto a si las cédulas y oficios deben ser suscriptos por Juez y Secretario con firma ológrafa o con firma digital. Que atento a ello, a fin de estandarizar el trámite que debe darse a tales cédulas y oficios, se estima conveniente aclarar que los mismos deben ser firmados de forma manuscrita por Juez y Secretario, ya que la simple mención de que fueron suscriptos digitalmente carece de valor jurídico para reemplazar la firma ológrafa. Al respecto es importante destacar que la firma digital tiene el mismo valor jurídico que la firma manuscrita, únicamente cuando está inserta en un documento electrónico (cfr. art. 2, Ley de Firma Digital N° 25.506). Por lo tanto, cuando la cédula o el oficio se diligencien en soporte papel, resulta indispensable la firma ológrafa de Juez y Secretario. Por ello y oído el Señor Fiscal General; SE RESUELVE: Aclarar que las cédulas y oficios Ley N° 22172, que se diligencien en soporte papel, deben contar con la firma manuscrita de Juez y Secretario y demás recaudos que exige el art. 3º de la mencionada ley.

DECIMO SEXTO: Visto: El Expte. E-1182-2022, en el que la Inspectoría de Justicia de Paz, eleva el acta labrada en ocasión de la auditoría que bajo la modalidad virtual, fuera realizada al Juzgado de Paz de Mocoretá el día 26 de junio del año 2022 y

habiendo tomado conocimiento los Señores Ministros. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Tener presente y aprobar el informe respectivo

DECIMO SEPTIMO: Visto: El Expte. E-1324-2022, en el que la Inspectoría de Justicia de Paz, eleva el acta labrada en ocasión de la auditoría que bajo la modalidad virtual, fuera realizada al Juzgado de Paz de Itatí el día 9 de junio del año 2022 y habiendo tomado conocimiento los Señores Ministros. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Tener presente y aprobar el informe respectivo.

DECIMO OCTAVO: Visto: El pedido del Área de Capacitación Judicial, de aprobación y publicación de la actividad “*Conferencia: RIESGOS DE OFICINA*” que presentara el Área de Capacitación Judicial y la Dirección de Recursos Humanos en forma conjunta. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarla y dar a publicidad por Secretaria.

DECIMO NOVENO: Visto: El pedido del Área de Capacitación Judicial, de aprobación y publicación de la actividad “*Taller: FORUM CRIMINIS – Sistema de Gestión Electrónica del Proceso Penal Acusatorio Adversarial*”. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarla y dar a publicidad por Secretaria.

VIGESIMO: Visto:

I. Las solicitudes de licencias:

1) GOMEZ JOSE LUIS (1), 30 días desde el 25/06/2022 hasta el 24/07/2022; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° Periodo Ordinario del R.I.).

2) SANDOVAL DELAYE, SILVIA DEL CARMEN, 30 días desde el 08/06/2022 hasta el 07/07/2022; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° Periodo Ordinario del R.I.).

3) MONTENEGRO, MARIA DEL ROSARIO, 2 días desde el 11/07/2022 hasta el 12/07/2022 (Art. 58° del R.I.), 3 días desde el 13/07/2022 hasta el 15/07/2022 (Art. 63° INFINE del R.I.), 2 días desde el 01/08/2022 hasta el 02/08/2022 (Art. 58° del



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

R.I.), 3 días desde el 03/08/2022 hasta el 05/08/2022 (Art. 63° INFINE del R.I.); SE RESUELVE: Concederla con carácter excepcional conforme lo solicitado.

VIGESIMO PRIMERO: Comunicar lo resuelto por Secretaría y darlo a publicidad. No habiendo otros asuntos a consideración, se dio por terminado el presente Acuerdo, firmándose, previa lectura y ratificación, ante mí, Secretario Autorizante, que doy fe. Fdo. DR. LUIS EDUARDO REY VAZQUEZ (Presidente), los Dres. EDUARDO GILBERTO PANSERI, FERNANDO AUGUSTO NIZ, GUILLERMO HORACIO SEMHAN, ALEJANDRO ALBERTO CHAIN, (Ministros) y el Dr. CESAR PEDRO SOTELO (Fiscal General). Ante mí, DR. GUILLERMO ALEJANDRO CASARO LODOLI, Secretario Administrativo.

ES COPIA.



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

ANEXO I

IMPLEMENTACIÓN NUEVO CODIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL Instrucción N° 3/22	 Poder Judicial de la Provincia de Corrientes
--	---

Instrucción N°3/22

1. MINISTERIO PÚBLICO:

PRESENTACIONES:

Conforme lo dispuesto por el Acuerdo Ordinario N° 15/22 punto 15°, TODAS las **presentaciones** del **Ministerio Público** deben ser enviadas indefectiblemente por el sistema **FORUM INSTITUCIONAL**.

NOTIFICACIONES:

Desde organismo Jurisdiccional: Se ratifica lo aprobado por Acuerdo Ordinario N° 8/22, punto 31°, Instrucción 1/22, atento a que en esta primera etapa no se implementó el módulo de notificaciones electrónicas para el Ministerio Público.

2. INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL:

PRESENTACIONES:

Conforme lo dispuesto por el Acuerdo Ordinario N° 15/22 punto 15°, TODAS las **presentaciones** del **Instituto de Previsión Social** deben ser enviadas indefectiblemente por el sistema **FORUM INSTITUCIONAL**.

NOTIFICACIONES:

Desde organismo Jurisdiccional: Deberán cursarse las notificaciones del art. 108 del CPCC a los CUIF de los profesionales intervinientes, en ningún caso al CUIF institucional hasta tanto se ordene por Acuerdo.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

ANEXO II

FORUM

Forum FERIA

2022



Forúm
Gestión de Litigios Online

Dirección General de Informática
Poder Judicial de Corrientes

El sistema FORUM FERIA funcionará durante el período de fería de invierno 2022 que inicia a las 00:00 horas del día sábado 16/07/2022 finalizando a las 23:59 del día domingo 31/07/2022, en la que los profesionales, agentes del Ministerio Público y demás instituciones podrán enviar escritos y solicitar inicios de demanda, solamente a los organismos judiciales del fuero no penal habilitados en el sistema FORUM FERIA, conforme las autoridades de fería designadas por acuerdo extraordinario 7/2022.

Organismos judiciales en fería

- En FORUM FERIA se darán de alta nuevos organismos de fería, creándose un usuario de acceso para cada organismo. Esta credencial será utilizada por todos los agentes de cada organismo para ingresar al sistema.
- El envío automático de escritos desde FORUM a IURIX quedará deshabilitado, por lo que se debe descargar el escrito desde FORUM FERIA y agregarlo manualmente al IURIX.
- Las notificaciones automáticas desde IURIX a FORUM quedarán deshabilitadas.
- Solamente se podrán enviar notificaciones a los profesionales/instituciones desde el sistema FORUM FERIA.
- Los juzgados de Paz permanecerán cerrados durante la fería de invierno.

Organismos del Ministerio Público en fería

- En FORUM FERIA INSTITUCIONAL se darán de alta a las instituciones de fería en toda la provincia, a través de las cuales los distintos organismos del Ministerio Público podrán enviar escritos y solicitudes de inicio de demanda a los organismos judiciales de fería habilitados en las respectivas localidades, creándose un agente para cada institución. Esta credencial será utilizada por todos los agentes de cada institución para ingresar al sistema.
- En algunas localidades los organismos del Ministerio Público seguirán trabajando en sus respectivos FORUM INSTITUCIONALES, dando de alta con el ROL de ABOGADO/FUNCIONARIO a la autoridad de fería que en turno corresponda. Finalizada la fería dichos usuarios quedarán "INACTIVOS".
- Cada organismo de fería deberá agregar a su respectivo portafolio los expedientes con los cuales trabajará durante la fería.

Los link de acceso seguirán siendo los mismos que utilizan normalmente:

- Para los organismos judiciales:
 - <https://forumjuz.juscorrientes.gov.ar/>
- Para los organismos del Ministerio Público:
 - <https://forum.juscorrientes.gov.ar/servlet/com.forum.wploginage>



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes


ANEXO III

**INSTRUCTIVO DE DIGITALIZACIÓN
Y ENVÍO DE DOCUMENTOS CON
TELÉFONOS MÓVILES**

El presente instructivo debe ser tomado como una guía de ayuda y no como un único método para la digitalización de documentos. Su finalidad es facilitar el envío de DOCUMENTALES, pudiendo utilizarse otros aplicativos o métodos para lograr el mismo fin. NO debe ser utilizado para escanear PRESENTACIONES O ESCRITOS JUDICIALES, los cuales deben ser creados en Word y convertidos en PDF para su envío vía FORUM.

LA MAYORÍA DE LAS APLICACIONES DE "ESCANEO DE DOCUMENTOS CON EL CELULAR" QUE EXISTEN EN EL MERCADO TIENEN UN FUNCIONAMIENTO SIMILAR, POR LO QUE SI USTED TIENE PREFERENCIA POR OTRA APLICACIÓN, ESTE INSTRUCTIVO TAMBIÉN LE SERÁ DE UTILIDAD.

1. DESCARGA DE LA (APP) HERRAMIENTA DE DIGITALIZACIÓN

 Para iniciar la descarga del aplicativo de escaneo se debe ingresar en la tienda de aplicaciones PLAY de Android que se encuentra identificado con una figura triangular colorida como la que se muestra a la izquierda de este párrafo.



Una vez en la tienda, escribir en el renglón de búsqueda que se encuentra en la parte superior (como muestra la imagen de arriba) lo siguiente: **"Adobe Scan"**



Aparecerá entre otras opciones la aplicación llamada **"Adobe Scan: digitalizador de PDF, OCR"** identificada con un icono color turquesa y la palabra **SCAN** mayúsculas, como el que se muestra a continuación.

Para iniciar la descarga de la herramienta, presionar el botón **INSTALAR**, identificado con color verde. Una vez finalizada la descarga, encontrará el icono **SCAN** que identifica la herramienta recién descargada, en el mismo sitio donde se encuentran las aplicaciones que utiliza regularmente como Whatsapp, Facebook o Instagram.

Para sistemas **IPHONE** se siguen los mismos pasos en la tienda de aplicaciones de **APPLE**.



2. PREPARACIÓN DEL ESPACIO DE TRABAJO



Para esta tarea de escaneo, **se recomienda** contar con una mesa o escritorio bien iluminado con suficiente espacio libre para que la imagen que vamos a tomar no se confunda con objetos cotidianos (platos, cubiertos, lapiceras, vasos, plantas, mates, etc.) que obstaculicen el reconocimiento del papel que debemos digitalizar.

Por otro lado se recomienda que la superficie se encuentre libre de manteles o telas con

motivos (como flores, cuadrículados, u otros) para que el fondo de la imagen a tomar sea de un color liso lo más homogéneo posible, esto se puede lograr simplemente dejando la madera de la mesa al descubierto (como se muestra en la imagen) o en su defecto apoyar los documentos sobre una tela o papel mayor al documento que sea **de un solo color**.



Nunca debe sostener el documento que desea digitalizar con la mano. Para evitar tomas borrosas o ilegibles, siempre apoyar los papeles de manera horizontal en alguna superficie.

3. DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

3.1 CONOCIENDO LA APLICACIÓN, PERMISOS Y REGISTROS



Para comenzar debemos presionar el icono **Adobe Scan** que se encuentra en el listado de aplicaciones en su teléfono.

Una vez iniciada la aplicación, y dependiendo de

la versión de su teléfono, nos requerirá una serie de permisos (acceso a cámara de fotos, a guardar documentos, entre otros) a los cuales daremos acceso a **TODOS**, presionando sobre la opción **PERMITIR**, estos permisos son necesarios para el funcionamiento de la misma.

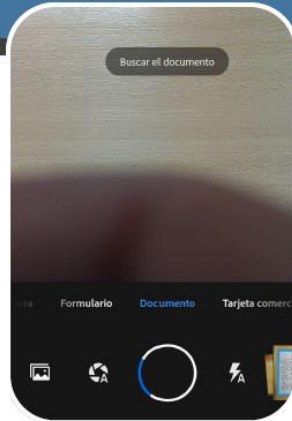
Luego, mostrará una pantalla donde se nos pedirá por única vez iniciar sesión con un correo electrónico (señalar el que usa habitualmente o crear uno especialmente para la aplicación).





*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

3.2 COMENCEMOS A ESCANEAR



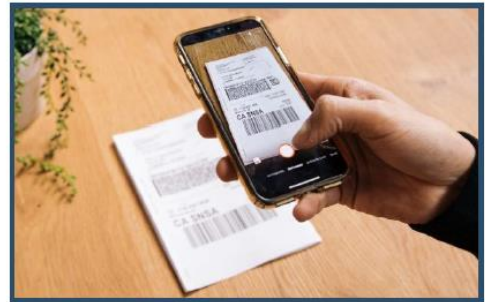
A continuación, se visualizará la pantalla de captura del documento, que no es muy diferente a la aplicación con la que usualmente toma fotografías.

(Recuerde Aceptar todos los permisos como se describió en el apartado 3.1)

Una vez abierta la cámara estamos listos para escanear. Asegúrese de que se encuentre seleccionada la opción **"DOCUMENTO"** -como muestra la imagen ilustrativa de la izquierda- que se encuentra en el centro (esta aplicación es muy versátil para varias tareas, pero las demás funciones por el momento no serán necesarias).

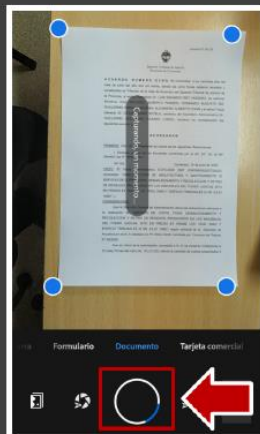
3.3 RECOMENDACIONES DE POSICIÓN DE LA CÁMARA Y EL DOCUMENTO

Posicionar los papeles o documentos sueltos sobre la mesa o escritorio vacío, evitando dentro de lo posible, que los mismos no se encuentren arrugados, con dobleces, abrochados y/o adjuntados con clips u otros objetos como muestra la imagen de la izquierda.



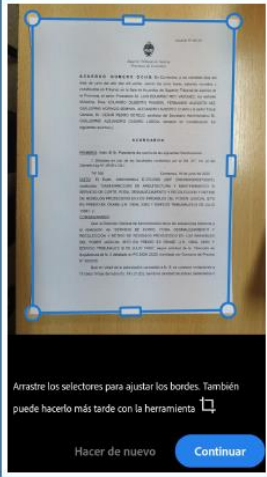
La posición de la hoja y la cámara deberá ser siempre la misma; de manera que coincidan, ya sea de forma horizontal o vertical. De la misma manera, para el caso de cualquier documental que se adjunte: títulos, Documentos de Identidad partidas, tasas, aportes de colegiación, fotos, etc.

3.4 CAPTURA Y ARREGLO DEL DOCUMENTO ESCANEADO



Posicione el celular de manera horizontal sobre la foto u hoja suelta que va a capturar (sin broches o clips) intentando no generar sombras sobre la misma y luego presione sobre el icono central para escanear, procurando que el documento quede lo más centrado posible (con la ayuda de los puntos azules que aparecerán en los vértices: Ver ejemplo).

Una vez hecha la captura, el programa nos mostrará en la parte inferior de la imagen, varias herramientas para enderezar o arreglar la foto o el documento capturado. Pueden y deben ser utilizadas a fin de mejorar la calidad de la imagen lograda, recordando que el expediente lo deben ver las partes y el órgano judicial a través de una pantalla.



3.5 VÉRTICES Y SELECCIÓN DE ÁREA

Generalmente, la herramienta selecciona automáticamente el área del documento que considera es la correcta y la cual queremos capturar, pero esta función dependerá mucho de la calidad del documento escaneado, de la luz utilizada, el fondo donde se encuentra apoyado el documento (diferente color que el papel), entre otros factores.

Si usted considera que la selección (recuadro en la imagen de ejemplo) no es correcta, podrá corregirla manteniendo presionado sobre alguno de los 4 vértices marcados (como se muestra en la imagen anterior) y arrastrándolos de manera que la selección se adapte a la hoja o la foto lo mejor posible, si la selección no es perfecta no se preocupe, ya que la herramienta visualizará el documento de todas maneras.

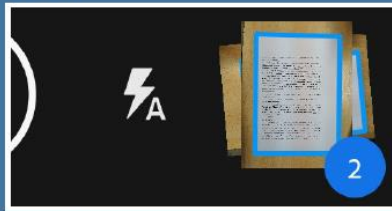


3.7 NOMBRE DE LOS DOCUMENTOS

En la parte superior de la pantalla en la zona central identificado con el icono de un lápiz, podrá modificar el nombre genérico del documento (la aplicación automáticamente coloca Scan y la "fecha") por un nombre de archivo que identifique de manera específica el documento escaneado como por ejemplo "DOCUMENTAL" el cual será el nombre final de nuestro PDF una vez Guardado.

3.6 AGREGAR VARIAS PÁGINAS EN UN MISMO PDF

Una vez finalizada la selección, presionaremos sobre el botón SEGUIR ESCANEANDO, para continuar con los siguientes documentos que se necesiten agregar.



A medida que se agreguen páginas se visualizará el número de las mismas en el margen inferior derecho de la pantalla.

Cuando haya completado la captura de TODOS los documentos presione el icono que contiene el número de escaneos antes mencionado (como muestra el ejemplo), para acceder al último paso y poder enviar el PDF.

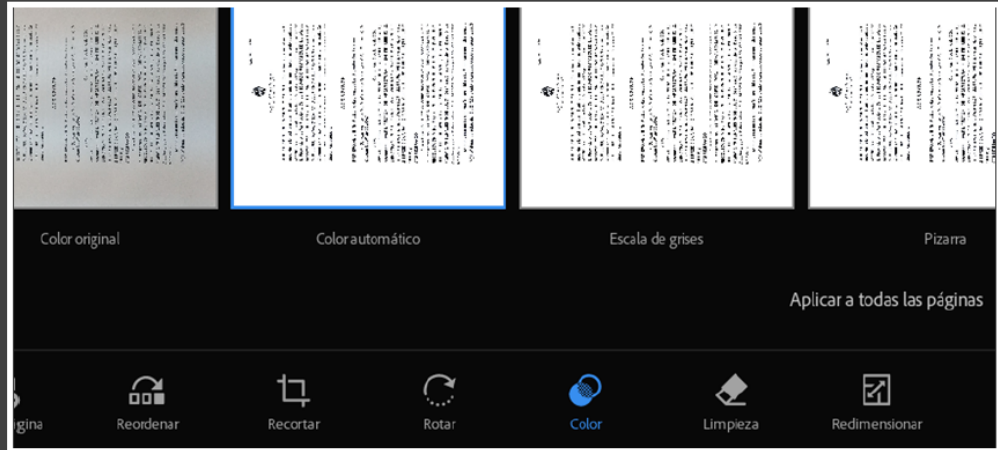
3.8 FILTROS Y EDICIÓN DE LAS IMÁGENES

Al igual que cualquier aplicación de fotografía como INSTAGRAM o FACEBOOK, en la parte





Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes



inferior de la captura nos aparecerán algunas herramientas que podemos seleccionar para enderezar o **ROTAR** nuestra imagen de haber quedado apaisada así como también filtros para realzar el **COLOR** y que nuestro PDF se visualice de la mejor manera posible.

Cada filtro se podrá seleccionar a gusto, dependiendo de que esta escaneando y cómo

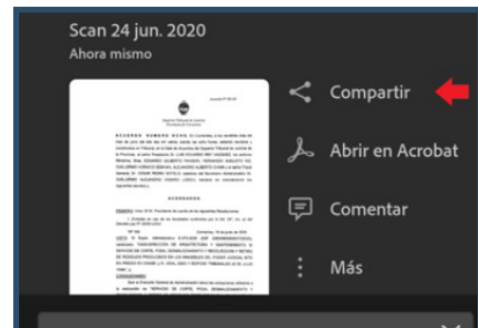
considere mejor presentado el documento. Recuerde que el mismo debe ser legible de manera correcta. De todas formas, siempre recomendaremos usar el filtro con título **ESCALA DE GRISES** para hojas con texto (ya que es el filtro que mejores resultados obtiene) y el filtro **COLOR ORIGINAL** para los demás.

UNA VEZ QUE CONSIDERE QUE EL DOCUMENTO SE VE DE MANERA CORRECTA Y LEGIBLE, QUE COLOCÓ EL NOMBRE DEL ESCRITO DEBE PRESIONAR EN EL MARGEN SUPERIOR DERECHO **GUARDAR PDF.**



4. ENVÍO DE DOCUMENTOS

Una vez terminado el trabajo de escaneo ya en la pantalla final (que debería verse similar a la imagen de ejemplo), encontraremos un símbolo triangular de 3 puntos unidos, como el que se muestra aquí, el cual es el símbolo universal de **"Compartir"**, que nos permitirá enviar el archivo a la dirección de mail suministrada





para la recepción de documentación.


Habiendo presionado el símbolo "Compartir", se visualizarán tres opciones, DEBE seleccionar la última: **"COMPARTIR UNA COPIA"**.

Al seleccionar esta opción nos permitirá enviar una copia del documento finalizado como archivo adjunto .

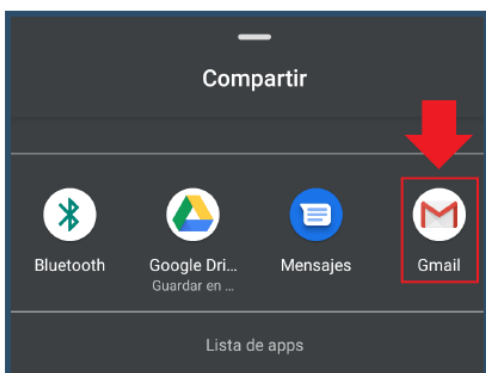
Use "Vínculo para compartir" y "Correo electrónico..." para compartir vínculos a su perfil. Cualquiera que tenga el vínculo podrá verlo.

 Vínculo para compartir

 Correo electrónico...

 **Compartir una copia** ←

4.1 ENVÍO DE COPIA DEL DOCUMENTO ESCANEADO



Si bien en la imagen de ejemplo se encuentra seleccionada la aplicación **GMAIL**, no habrá ningún inconveniente si

usted prefiere o utiliza otros correos electrónicos o aplicaciones (como Hotmail, Outlook, Correo corporativo, WhatsApp Web, etc.), simplemente seleccione el medio de su preferencia, se abrirá la aplicación elegida y **el archivo PDF se adjuntará automáticamente.**

Una vez hecho esto, podrá **DESCARGAR** en su PC, tablet o dispositivo móvil todos los documentos escaneados y agrupados en un solo PDF (de hasta 10 mg) a fin de enviarlos al juzgado vía **FORUM** y dar por finalizado el proceso.

RECUERDE QUE EL PRESENTE INSTRUCTIVO NO DEBE SER UTILIZADO PARA ESCANEAR PRESENTACIONES JUDICIALES. LAS MISMAS DEBEN SER CONFECCIONADAS EN WORD Y CONVERTIDAS EN PDF A FIN DE SER ENVIADAS.



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

COMUNICADOS DE SECRETARIA

1.- AREA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL: Comunica:

- A- La realización de las siguientes actividades:

I. CONFERENCIA
"RIESGOS DE OFICINA"

COORDINADOR

DR. GUILLERMO ALEJANDRO CASARO LODOLI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

EXPOSITOR

ING. CARLOS MARÍA VARGAS GOMEZ
ASESOR PREVENCIÓN ART

FECHA: Lunes, 11 de julio de 2022

HORARIO: 17:00 horas

LUGAR: Para CAPITAL: Salón Auditorio del Poder Judicial – 9 de julio 1099 con registro por planilla

Para LOCALIDADES DEL INTERIOR ÚNICAMENTE: VIRTUAL

DESTINATARIOS: Magistrados, Funcionarios, Secretarios, Personal del Poder Judicial y Ministerio Público.

MODALIDAD: Presencial para Capital. Virtual para Localidades del Interior

II. Taller

**"IMPLEMENTACION FORUM CRIMINIS – SISTEMA DE GESTIÓN
ELECTRÓNICA DEL PROCESO PENAL ACUSATORIO ADVERSARIAL"**
GOYA - ESQUINA

COORDINADORES RESPONSABLES:

- ✚ DR. EDUARDO GILBERTO PANSERI** - Ministro del Superior Tribunal de Justicia
- ✚ DR. ALEJANDRO ALBERTO CHAIN** - Ministro del Superior Tribunal de Justicia
- ✚ ING. SANTIAGO MATÍAS CARNIEL** - Director de Informática del Poder Judicial

COORDINADORA:

 **LIC. VANESSA AVALOS** - Área Téc. de Sist. de Inf. e Ing. de Software –
FORUM CRIMINIS

INSTRUCTORES:

 **LIC. CLAUDIA ZAMBON**

 **PROGR. WALTER PIRIZ**

 **LIC. LUCRECIA CANARIO**

 **TEC. EMILIO ESQUIVEL**

Área Técnica de Sistemas de Información e Ingeniería de Software – FORUM
CRIMINIS

PROGRAMA:

UNIDADES FISCALES

1. INGRESO AL SISTEMA 2. UTILIZACION DEL SISTEMA 2.1 Gestión de Personas
2.1.1 Nueva persona física 2.1.2 Nueva persona jurídica 2.2 Gestión de Legajos
2.2.1 Crear un Nuevo Legajo 2.2.2 Ver Legajos 2.3 Crear Solicitudes de Audiencia
2.3.1 Crear una Solicitud de ALTA de Audiencia 2.3.2 Crear una Solicitud
SUSPENSION de Audiencia VER 2.5 GESTION DE AUDIENCIAS AGENDADAS
2.3.3 Crear una Solicitud CANCELACION de Audiencia VER 2.5 GESTION DE
AUDIENCIAS AGENDADAS 2.4 Gestión de solicitudes de Audiencia 2.5 Gestión de
Audiencias 2.6 Gestión de AGENDA 2.7 Como acceder a los VIDEOS EN INVENIET
y a Documentos firmados por el JUEZ/TRIBUNAL 2.8 Búsquedas Avanzadas 3.
REFERENCIAS

OFICINAS JUDICIALES

1. INGRESO AL SISTEMA 2. UTILIZACION DEL SISTEMA 2.1 Recibir una Solicitud
de Audiencia 2.1.1 Aceptar 2.1.2 Rechazar 2.1.3 Devolver 2.1.4 Vincular 2.2 Gestión
de solicitudes de Audiencia 2.3 Crear una Audiencia 2.3.1 Audiencia con solicitud
asociada VER 2.1.1 ACEPTAR/AGENDAR SOLICITUD DE AUDIENCIA 2.3.2
Audiencia sin solicitud asociada 2.4 Gestionar Sesiones 2.5 Notificación de
audiencias 2.6 Gestión de Audiencias 2.7 Agendar una Audiencia 2.8 COMPARTIR
una audiencia 2.9 Gestión de Legajos 2.9.1 Nuevo Legajo 2.9.2 Ver Legajos 2.9.3
Crear Legajos Relacionados 2.9.4 Acumular Legajos 2.9.5 Referenciar Legajos 2.10
Gestión de personas 2.10.1 Nueva persona física 2.10.2 Nueva persona jurídica 2.11
Registrar votos del TRIBUNAL y clasificar documento 2.12 Ver Videos (grabaciones
inveniet) 2.13 Historial de Documentos 2.14 Búsquedas Avanzadas 3.
REFERENCIAS



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

JUEZ DE GARANTIA

1. INGRESO AL SISTEMA 2. UTILIZACION DEL SISTEMA 2.1 Gestionar Agenda 2.2 Gestión de Audiencias 2.3 COMPARTIR una audiencia 2.4 Gestión de personas 2.5 Búsquedas Avanzadas 3. REFERENCIAS

TRIBUNALES COLEGIADOS

1. INGRESO AL SISTEMA 2. UTILIZACION DEL SISTEMA 2.1 Gestionar Agenda 2.2 Gestión de Audiencias 2.3 COMPARTIR una audiencia 2.4 Gestión de personas 2.5 Búsquedas Avanzadas 3. REFERENCIAS

FECHA DE INICIO: Lunes, 04 de julio de 2022.

DURACIÓN: 10 horas.

FECHAS: 4, 5 y 6 de Julio – GOYA | 7 y 8 de julio – ESQUINA.
Finaliza en mes de agosto según cronograma en sitio web.

MODALIDAD: DUAL (Presencial/Virtual): 10 horas en total

- **Modalidad virtual**: Asincrónica – Aula virtual (2 hs. en total)
- **Modalidad presencial**: Clases según cronograma en fechas. 8 horas en total.
- **Aula Virtual**: <http://aulavirtual.juscorrientes.gov.ar/moodle/> para compartir los avisos, materiales didácticos, efectuar consultas a través del chat y realizar actividades como cuestionarios en línea y autoevaluación.

DESTINATARIOS: Magistrados, Funcionarios, Secretarios, Responsables OFIJU y Personal del Poder Judicial y del Ministerio Publico FISCAL pertenecientes al fuero PENAL de la 2da circunscripción.

EVALUACION: La evaluación se realizará durante todo el cursado, se considerará el desempeño en las prácticas y la carga final el día en que se inicia la implementación.

INSCRIPCIÓN: en planilla en cada lugar de la actividad.

- B- La “**REPROGRAMACIÓN DE FECHAS**” del Curso “**CIRCUITO DE TRAMITES DAMI**”, aprobado por Acuerdo 14/2022 pto° 20:

REPROGRAMACIÓN DE FECHAS

Curso

“CIRCUITO DE TRAMITES DAMI”

COORDINADORA GENERAL

ARQUITECTA ELSIE PEREZ BERTOLINI

Directora de Arquitectura y Mantenimiento del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes

NUEVAS FECHAS

12 DE JULIO – 01, 08, 22 y 29 de AGOSTO

17 a 19 hs.

LUGAR: SALÓN AUDITORIO DEL ÁREA DE CAPACITAICÓN

2.- EL CUERPO DE TRABAJADORES SOCIALES FORENSE: COMUNICA:

El Cuerpo de Trabajadores Sociales Forenses, que cumplirá Guardias los días viernes por la tarde, fines de semana y días feriados, correspondiente al mes de julio de 2022, como también feria de invierno del Cuerpo de Trabajadores Sociales Forenses - Capital.

Viernes 01 - Sábado 02 - Domingo 03

Lic. T.S. Roldan
Lic. T.S. Marsall
Lic. T.S. Cocco
Lic. T.S. Cabrera
Lic. T.S. Araujo
Lic.T.S. Bielecki

Viernes 08 - Sábado 09 - Domingo 10

Lic. T.S. González Margarita
Lic. T.S. Leiva
Lic. T.S. Montenegro
A.S. González Ariadna
Lic. T.S. Mittelstdt

Viernes 15 - Sábado 16 - Domingo 17

Lic. T.S. Roldan
Lic. T.S. Montenegro
Lic. T.S. Ojeda
Lic. T.S. Bielecki
Lic. T.S. Zalalzar



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

Viernes 22 - Sábado 23 - Domingo 24

Lic. T.S. Escalante
Lic. T.S. Gonzalez Ariadna
Lic. T.S. Mittelstdt
Lic. T.S. Bielecki
Lic. T.S. Zalazar

Viernes 29 - Sábado 30/07 - Domingo 31/07

Lic. T.S. Cabrera
Lic. T.S. Mittelstdt
Lic. T.S. Jurisich
Lic. T.S. Acosta Soto
Lic. T.S. Leiva
Lic. T.S. González Margarita

3.- AREA DE RECUPERO Y CONTROL DE TASAS DE JUSTICIA: *Comunica:*

ÁREA DE RECUPERO Y CONTROL DE TASA DE JUSTICIA	 <p>Poder Judicial de la Provincia de Corrientes</p>
TASA DE JUSTICIA Y ARANCELES PARA EL FUERO DE FAMILIA	

TASAS	ABONA	NO ABONA
TASA GENERAL	CON CONTENIDO PATRIMONIAL	SIN CONTENIDO PATRIMONIAL
TASA PROPORCIONAL	CON CONTENIDO PATRIMONIAL	SIN CONTENIDO PATRIMONIAL

ARANCELES POR SERVICIOS ESPECIALES	ABONA	NO ABONA
Cada aceptación de cargo de administrador y/o perito y toma de posesión de cargo	SI. TODOS LOS PROCESOS	*PROCESOS DE ALIMENTOS:PROVISORIOS Y DEFINITIVOS *VIOLENCIA DE GÉNERO Y FAMILIAR *BLSG CONCEDIDO O EN TRÁMITE *ACCIONES DERIVADAS DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS O ADOLESCENTES *SUJETOS VULNERABLES CUYA CONDICIÓN SE ENCUENTRE ACREDITADA EN EL EXPEDIENTE
Por cada uno de los oficios firmados por el Tribunal que ordena embargo, ampliaciones, reinscripción y/o levantamiento dirigidos a los organismos públicos o privados y los de inhabilitación a los registros públicos. Reinscripción de prenda y anotación de Litis	SI. TODOS LOS PROCESOS	
Por para cada poder y/o autorizaciones otorgados ante los tribunales	SI. TODOS LOS PROCESOS	
Certificación de actuación, testimonio, constancia judicial o documento	SI. TODOS LOS PROCESOS	
Por cada oficio librado a la Dirección General de Archivo	SOLO LOS PROCESOS DE DIVORCIO CON CONTENIDO PATRIMONIAL	
ARANCELES POR HABILITACIÓN DE FERIA Y DÍAS Y HORAS INHÁBILES	ABONA	NO ABONA
Habilitaciones	SI. TODOS LOS PROCESOS	*ALIMENTOS PROVISORIOS: HASTA SU EFECTIVA PERCEPCIÓN *VIOLENCIA DE GÉNERO Y FAMILIAR *BLSG CONCEDIDO O EN TRÁMITE *ACCIONES DERIVADAS DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS O ADOLESCENTES *SUJETOS VULNERABLES CUYA CONDICIÓN SE ENCUENTRE ACREDITADA EN EL EXPEDIENTE

TASAS JUDICIALES	ABONA	NO ABONA
La tramitación de exhortos, oficios, mandamientos y cédulas de extraña jurisdicción (además se deberá requerir tasa general de actuación)	SI. TODOS LOS PROCESOS	*PROCESOS DE ALIMENTOS *VIOLENCIA DE GÉNERO Y FAMILIAR *BLSG CONCEDIDO O EN TRÁMITE *ACCIONES DERIVADAS DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS O ADOLESCENTES *SUJETOS VULNERABLES CUYA CONDICIÓN SE ENCUENTRE ACREDITADA EN EL EXPEDIENTE
En los incidentes que se planteen nulidades	SI. TODOS LOS PROCESOS	*PROCESOS DE ALIMENTOS *VIOLENCIA DE GÉNERO Y FAMILIAR *BLSG CONCEDIDO O EN TRÁMITE *ACCIONES DERIVADAS DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS O ADOLESCENTES *SUJETOS VULNERABLES CUYA CONDICIÓN SE ENCUENTRE ACREDITADA EN EL EXPEDIENTE

ALGUNAS CONSIDERACIONES

- *En los *procesos de violencia* la excepción es para actor y demandado.
- *Las causas que se inician como *acciones resarcitorias derivadas de las relaciones de familia*, sin perjuicio de su causa fuente, deben abonar Tasas de Justicia y Aranceles por tratarse de procesos de familia con contenido patrimonial (Art. 18 inc.j CPFNA).
- *En lo referente a *Ejecuciones de Honorarios*, los mismos abonan habilitación de ferias y días y horas inhábiles y aranceles especiales.
- *En los *procesos en los que intervenga la Defensoría*, los mismos deben estarse a lo reglado en el Código Procesal Civil y Comercial Art. 144 (BLSG), o en su defecto, invocar el Art. 31 inc.k) del Régimen de Tasas de Justicia y Aranceles (Vulnerables).
- **Art. 10 Código Procesal de Familia, Niñez y Adolescencia*: en concordancia con el Art. 275 y conforme lo ordena el Código Fiscal y el Régimen de Tasas de Justicia y Aranceles deberá entenderse que solo aplica a los procesos de familia Sin contenido patrimonial.